



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Contaduría y Administración

Importancia
del
Financiamiento Empresarial

Seminario de Investigación Contable

Que para obtener el título de:

Licenciado en Contaduría

presentan

**GRISELDA AGUILAR GUTIERREZ
ESTELA ROSARIO SOLARES SANDOVAL
MA. LETICIA OLARTE CARMONA**

C. P. ELSA ALVAREZ MALDONADO

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	PAG.
HIPOTESIS	1
CAPITULO I.-	
LAS FINANZAS EMPRESARIALES	2
1.1 Introducción	2
1.2 Enunciación de Conceptos	3
1.3 Definiciones	5
1.4 Importancia y necesidades de Financiamiento.....	7
1.5 Forma legal de organización empresarial.	10
CAPITULO II.-	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	14
1.- OBJETIVOS, METODOS Y MEDIOS DE FINANCIAMIENTO.....	14
1.1 El objetivo y la fuente	14
1.2 Métodos de obtener financiamiento y sus características	15
1.3 Factores a considerar en el uso de fondos.....	18
1.4 Medios de obtener financiamiento	23
1.4.1 Crédito	23
1.4.2 Valores	25
1.4.3 Autofinanciamiento	26
1.4.4 Arrendamiento Financiero	28
1.4.5 Financiamiento extranjero	30
2.- CLASIFICACION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	32
2.1 Por el plazo de su vencimiento	32
2.2 En relación al origen de los recursos ..	33
2.3 En cuanto al sector que otorgue el crédito	35
2.4 En relación a la actividad económica a que se destinó	36

2.5	En cuanto al renglón de activo o pasivo al que se aplique el financiamiento.	37
-----	--	----

CAPITULO III.-

	ESTUDIO DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO MAS COMUNES	39
1.-	FUENTES COMUNES DE FINANCIAMIENTO	39
1.1	A corto y medio plazo	39
1.1.1	Proveedores	39
1.1.2	Sector bancario privado	39
1.1.2.1	Bancos de depósito	40
1.1.2.2	Banco de ahorro	42
1.1.2.3	Sociedades financieras	42
1.1.2.4	Sociedades de capitalización	43
1.2.	A largo plazo	43
1.2.1	Proveedores	43
1.2.2	Sector bancario privado	44
1.2.2.1	Bancos de depósito y ahorro	44
1.2.2.2	Sociedades financieras	44
1.2.2.3	Sociedades hipotecarias	45
1.2.2.4	Bancos de capitalización	45
2.-	CLASES DE CREDITOS Y CONDICIONES POLITICAS Y BANCARIAS.....	45
2.1	Créditos que otorgan los bancos de depósito y ahorro.	45
2.1.1	El descuento.....	46
2.1.2	Préstamo	47
2.2	Créditos que otorgan las sociedades financieras	51
3.-	FUENTES ESPECIALES DE FINANCIAMIENTO	56
3.1	Clasificación de acuerdo a la actividad económica a que se destinen	56
	ANEXO I	59
3.2	Breve estudio de la Banca Nacional en el ámbito del financiamiento a las empresas.	61

3.3	Breve estudio de los principales fondos de fomento en el ámbito del financiamiento de las empresas	65
	ANEXO II	81

CAPITULO IV.-

	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	106
1.-	ORGANISMOS INTERNACIONALES DE FINANCIAMIENTO	106
1.1	Comentarios	106
1.2	Clasificación	107
1.3	Breve estudio de los Org. Internacionales de financiamiento.....	108
1.3.1	Fondo Monetario Internacional (FMI) ...	108
1.3.2	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	109
1.3.3	Asociación Internacional de Fomento (AIF)	110
1.3.4	Corporación Financiera Internacional (CFI)	112
1.3.5	Export/Import Bank of Washington (EXIMBANK)	115
1.3.6	Banco Interamericano de desarrollo (BID)	116
1.3.7	Banco Asiático de desarrollo (BASD).....	119
1.3.8	Banco Africano de Desarrollo (BAFD).....	120
1.3.9	Adela Invest Company, S.A. (ADELA)	121
1.3.10	Políticas de las fuentes internacionales de financiamiento en la actualidad.	122
2.-	EL FINANCIAMIENTO GUBERNAMENTAL A TRAVES DE LOS FONDOS DE FONDO/DE FOMENTO ECONOMICO	124
2.1	Tratado general del fideicomiso.- Antecedentes legales	124
2.2	Lineamientos generales del sistema bancario mexicano	131
2.3	Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña	136
2.4	Fondo Nacional de Fomento Industrial ...	140

	PAG.
3.- FINANCIAMIENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR MEDIO DEL FACTORING	145
3.1 Conceptos	145
3.2. Funciones que desempeña la empresa fac- torizadora.....	146
3.3 Verificación del Crédito	146
3.4 Préstamo	147
3.5 Asención del riesgo	147
3.6 Servicios que presta la empresa factori- zadora	148
3.7 Proceso del factoring	148
3.8 Modalidades del factoring	149
3.9 Ventajas y desventajas de su uso	151
3.10 Cargos por intereses y servicios	154
3.11 Plazo y monto	155
3.12 El factoring en la práctica mexicana	155
3.13 Alternativas futuras del factoring	157
3.14 Consideraciones	158
4.- ARRENDAMIENTO (CONCEPTOS Y MODALIDADES)	158
4.1 Venta y Arriendo	159
4.2 Arriendo de servicios	159
4.3 Arriendos financieros	160
4.4 Características	162
4.5 Ventajas y Desventajas	162
CONCLUSIONES	165
BIBLIOGRAFIA	170

HIPOTESIS

El crecimiento acelerado de la economía de nuestro -- país, ha obligado al sector empresarial a lanzarse a la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento; no solo como un medio de subsistencia sino para lograr su máximo desarrollo. Por ello nos hemos impuesto la tarea de determinar la importancia de una más adecuada fuente de financiamiento.

CAPITULO I

LAS FINANZAS EMPRESARIALES

1.1 INTRODUCCION.

La situación económica por la que atravieza el país-- en la actualidad presenta dos facetas de alteración que por su importancia conviene mencionar. Por una parte; el fenómeno de la inflación que perjudica notablemente todas las estructuras y por la otra, la libre flotación de la moneda mexicana.

Esta situación ha creado una atmósfera de incertidumbre en todos los niveles socioeconómicos de la nación, principalmente en el área industrial. La industria ha paralizado o -- disminuído su producción; el comercio no recibe mercancía de los proveedores y éstos las retienen esperando una lógica alza de precios; los consumidores efectúan compras de pánico; los productos básicos escasean y consecuentemente suben de precio, por una elevación immoderada de los costos en los bienes y servicios, dando como resultante de todos estos fenómenos económicos que algunas empresas quiebren y otras estén al borde la bancarota. El desempleo se cierne ante estas perspectivas haciéndose necesario un medio catalizador, un elemento renovador que haga resurgir a la industria con toda la potencialidad que una -- nación como México requiere para conformar su economía. Este -- vector primordial para el logro de tal fin debe ser necesariamente un financiamiento.

Lo antes mencionado confirma la necesidad de ampliar su acervo financiero, primordialmente en lo referente a los recursos necesarios para apoyar la liquidez, estabilidad y programas de expansión de la empresa.

El objetivo primordial en el desarrollo de esta tesis, consiste en presentar de una manera genérica aquellas fuentes de financiamiento tradicionales; y en forma específica, -- otras que no son de reciente creación, pero que su conocimiento es en ciertos casos privativo de personas íntimamente relacionadas con el campo de las finanzas y que en el actual estado económico es menester difundir para ampliar el campo de acción de todo empresario, funcionario, profesionista, etc., siendo utilidad principal el aprovechamiento que de ello hagan las personas que laboran en la pequeña y mediana empresa e inclusive de aquellas que se encuentren en el sector agropecuario.

1.2 ENUNCIACION DE CONCEPTOS.

Antes de definir el significado de finanzas empresariales, pretendemos exponer las acepciones de algunos términos que nos ayudarán a comprender la definición conceptual del enunciado. El Diccionario Enciclopédico Salvat define:

FINANZAS: Galicismo por hacienda, caudal, dinero.

FINANCIERO: Pertenciente o relativo a la hacienda pública, a la banca, o a los grandes negocios mercantiles. Persona versada en estos asuntos.

FINANCIAR: Crear o fomentar una empresa aportando el dinero necesario.

En las anteriores definiciones observamos que la palabra finanzas se refiere al objeto; es decir, la esencia de lo que es; en nuestro caso propiedades, riqueza, dinero, etc., -- considerando la hacienda desde el punto de vista particular, -- será la fortuna que posee un individuo, y público como la renta que percibe el estado. Financiero, se refiere al sujeto o persona que ejecuta la acción de las finanzas, indicándose que en el campo público es un perito en la administración de la hacienda pública. En un sistema capitalista es la persona que -- posee dinero o coopera con su capital en un negocio, denominándose "socio-capitalista"; nombrose también al banquero que efectúa una variedad de operaciones especializadas que coadyuvan -- al desarrollo socioeconómico tanto público como privado, actuando como intermediario en el negocio del dinero y del crédito. -- Finalmente, tenemos al "bolsista", que es la persona que se dedica a la compraventa de efectos públicos, entendiéndose como tales, los documentos de crédito emitidos por una corporación pública. En cuanto a la palabra financiar, ésta será el efecto de combinar el factor finanzas y financiero; ya que al poseer dinero e invertirlo en acciones, bonos u obligaciones o cualquier otro título de crédito, estamos pagando un bien o un servicio que nos redituará un beneficio posterior, ya sea un di--

videndo, un interés, etc., por lo que se estará efectuando una acción de administración de nuestros recursos.

1.3 DEFINICIONES

A continuación citamos algunas definiciones de lo que son las finanzas empresariales.

-Desde el punto de vista comercial Charles W. Gers--
tenberg en su libro *Financiamiento y Administración de Empre--*
sas, indica: "Las finanzas comerciales estudian cómo los nego--
cios se organizan para adquirir fondos, cómo se adquieren estos,
cómo se usan y cómo se distribuyen las utilidades de los nego--
cios", así como: "qué le sucede a una compañía cuando no tiene
los fondos suficientes o cuando sus operaciones resultan en --
pérdidas".

-La definición de Hunt, Williams y Donaldson en su -
obra *Financiación básica de los negocios* se enuncia: "La fun--
ción de financiamiento es sencillamente el esfuerzo para pro--
porcionar los fondos que necesitan las empresas en las más fa--
vorables condiciones a la luz de los objetivos del negocio".

-Robert W. Johnson en su libro *Administración Finan--*
ciera nos indica que mediante esta función el administrador fi--
nanciero "planea los fondos necesarios para un negocio, allega
dichos fondos y los coloca en uso efectivo".

-Steven E. Bolten en su libro *Administración Fiancig*
ra nos dice; "Al ejecutivo de finanzas le corresponde determi--

nar en que se debe invertir, cómo se van a financiar las inversiones y cómo se deben combinar esas dos funciones con el fin de maximizar los objetivos de la empresa".

-J. Fred Weston y Eugene F. Brigham en su libro finanzas en Administración contemplan como metas de la empresa y del funcionamiento de finanzas la maximización de la riqueza de sus accionistas.

Con base en las anteriores definiciones observamos lo siguiente:

-Que las finanzas empresariales constituyen la actividad de la administración financiera, cuya función consiste en administrar los medios o recursos pecuniarios y crediticios necesarios para el buen funcionamiento y/o desarrollo o expansión de la empresa.

-Que es útil para que la empresa pueda funcionar eficiente y eficazmente, y/o pueda desarrollarse o expandirse.

-Que para lograr esta función es necesario seguir un procedimiento sistemático de las siguientes funciones:

- 1) Obtención de medios o recursos financieros.
- 2) Eficiente utilización de los medios o recursos
- 3) Contabilización del financiamiento y sus resultados
- 4) Análisis de resultados
- 5) Decisiones sobre resultados

6) Maximización de los bienes y recursos de la empresa.

-Que en dicha función participan los accionistas, --consejeros, gerentes, contralores, jefes de departamentos contables, contadores auditores y personal auxiliar, debiéndose desarrollar en los niveles gerenciales.

-Que para realizar dicha función se requiere una eficiente administración.

1.4 IMPORTANCIA Y NECESIDAD DEL FINANCIAMIENTO.

La explosión demográfica nos trae como consecuencia la demanda de bienes de consumo para la satisfacción de necesidades y por tanto la creación de complejos industriales que han creado una lucha reñida entre las diferentes empresas, puesto que al lanzar sus productos al mercado, estos se ven afectados por la competencia y crean la necesidad de producir artículos de mejor calidad a un costo menor.

La economía en expansión ha venido a ofrecer tantas oportunidades de inversión que se ha hecho necesario encontrar métodos para distinguir las más convenientes. Es por ello que la mayoría de las empresas buscaron la respuesta a la función financiera y a su proceso de evaluación de proyectos de inversión, para saber en qué se debe invertir y cómo financiar los proyectos más prometedores a un mínimo costo.

Por todo esto, la función financiera está destinada a una mayor actividad y expansión. Al aumentar las oportunidades de capital los costos se incrementan, la competencia es más fuerte y el capital está más escaso. Todo ello exige técnicas aún más complejas para encontrar métodos menos costosos para la obtención de capital (financiamiento), por lo que se puede decir que la función financiera tendrá que ser en el futuro una combinación de la precisión (ciencia y técnica) y la intuición del ejecutivo de finanzas.

Se ha venido hablando de la importancia y la necesidad del financiamiento dentro de la empresa, pero; ¿Qué es una empresa?, ¿Cuáles son sus objetivos?.

La empresa es una entidad socioeconómica en la que se combinan los factores de la producción; considerándose como tales, el capital, el trabajo, las materias primas, la organización y la técnica.

La empresa tiene una personalidad jurídica y económica propia, independiente de las personas que la constituyen y que existe únicamente en virtud de una ley que le da vida; que actúa en muchos aspectos como un solo individuo por medio de sus miembros (funcionarios y empleados), y que los recursos con que trabaja son las aportaciones que efectúan sus propietarios constituyendo el capital, mismo que representa el interés global de la propiedad de la empresa; sin embargo, frecuentemente el--

capital inicial de la empresa es insuficiente, siendo necesario recurrir a otras fuentes de recursos externos, contrayendo deudas con proveedores, acreedores, préstamos bancarios, etc.

Existen diversas clasificaciones acerca de las empresas, entre las cuales tenemos:

a) Atendiendo al número de sus integrantes:

Individuales y colectivas.

b) Según la propiedad del capital:

Privadas, Públicas, Semiprivadas o Semipúblicas.

c) Por la actividad que desarrollan:

Comerciales, Industriales y de Servicios.

d) Por la finalidad que persiguen:

Lucrativas y de Servicio.

El objetivo de la empresa depende de la actividad que desarrollan y así tenemos por ejemplo a la empresa comercial la cual interviene en el proceso económico como demandante (compra) y como oferente (vende), de bienes económicos (mercancías), - - realizando dicha actividad a contado o a crédito.

Lo anteriormente expuesto da lugar a analizar los objetivos de la empresa, tanto económicos como subsidiarios.

Los objetivos económicos de la empresa son: satisfacer las necesidades colectivas existentes y la obtención de utilidades. El lucro se logra mediante la venta de un bien o un -- servicio que satisfaga una necesidad; el lucro es el aliciente-

del inversionista como una recompensa de arriesgar su capital.

Los objetivos subsidiarios de la empresa, por otro lado, son:

- 1) Ocupar un lugar en el mercado que le permita competir favorablemente.
- 2) Aumentar la línea de productos y mejorar los ya -- existentes.
- 3) Progreso y continuidad.
- 4) Contribuir al desarrollo nacional.
- 5) Proporcionar a sus integrantes un nivel de vida -- adecuado.

1.5 FORMA LEGAL DE ORGANIZACION EMPRESARIAL.

El artículo 25 fracción tercera del Código Civil indica que son personas morales las sociedades civiles y mercantiles.

Se entiende como sociedades mercantiles aquellas que hacen del comercio su ocupación habitual con fines preponderantemente económicos. Por su naturaleza están vigiladas por el estado y reglamentadas por la Ley General de Sociedades Mercantiles, quien en su artículo primero reconoce las siguientes especies:

- I.- Sociedad en nombre colectivo.
- II.- Sociedad en comandita simple.
- III.- Sociedad de responsabilidad limitada

IV.- Sociedad anónima

V.- Sociedad en comandita por acciones

VI.- Sociedad cooperativa.

Las sociedades enunciadas con excepción de la sociedad cooperativa podrán constituirse como sociedades de capital variable.

La sociedad anónima ha alcanzado un grado de desarrollo tal que la ha colocado en la mejor posición con respecto a los demás tipos de sociedades mercantiles, por lo que en el desarrollo del presente trabajo se considerará como el tipo de organización empresarial ideal. A continuación mencionaremos algunas de sus características.

Breve Estudio de la "Sociedad Anónima".

La sociedad anónima es la forma más importante de organización empresarial, Robert W. Johnson la concibe como "unente legal con derecho para poseer bienes, para contraer deudas y para participar en ciertas actividades". Así mismo, Marshall la define como "una corporación invisible, intangible y que sólo existe a la luz de la ley".

De acuerdo con el Código de Comercio "es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones".

La captación del capital de una sociedad anónima se realiza de dos maneras: Mediante suscripción pública o privada.

la primera se realiza a través de la Bolsa de Valores y la segunda compareciendo las personas interesadas en la sociedad ante un notario público. El capital de una sociedad anónima está representado por acciones al portador nominativas, éstas por títulos o certificados, los cuales deben estar íntegramente -- suscritos, por cinco socios como mínimo y contar con un capital no menor de veinticinco mil pesos, teniendo los propietarios el derecho de transferir su propiedad sin repercusión alguna en la sociedad; siendo las acciones esencialmente negociables como -- los títulos de crédito.

El artículo III de la Ley General de Sociedades Mercantiles dice: "Las acciones en que se divide el capital social de una sociedad anónima estarán representados por títulos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socios y se regirán por las disposiciones relativas a valores literales, en lo que sea compatible con su naturaleza y no esté modificado por la presente ley".

La forma de suscripción del capital repercutirá en la transmisión de acciones: cuando la emisión sea mediante suscripción pública, el accionista no necesita la aprobación de los demás socios para vender sus acciones y el hecho de venderlas no afecta en lo absoluto la existencia de la sociedad.

La característica de transmisibilidad de las acciones en la sociedad anónima hace que goce de una sucesión continua .

pero restringida por el tiempo de duración especificado en su -
escritura constitutiva pero por el efecto de una mala adminis--
tración que provoque su quiebra.

La responsabilidad de los socios es limitada, ya que -
una vez que se ha efectuado el monto de sus aportaciones no es--
tán obligados a efectuar más pagos a la empresa o a sus acree--
dores, por lo que alienta a los inversionistas a arriesgar en -
su fortuna, ya que en caso de fracasar su pérdida se restringe -
al monto suscrito y pagado.

Concluyendo podemos decir que este tipo de sociedad -
se caracteriza por su adaptabilidad al medio ambiente, la res--
ponsabilidad limitada que tienen los socios de la compañía, la -
transmisibilidad de la propiedad de las acciones, la sucesión--
contínua y captación de grandes capitales.

CAPITULO II

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1.1 EL OBJETIVO Y LA FUENTE.

Para facilitar la comprensión de este tema es necesario conocer el significado de la fuente, a la que concebimos -- como un satisfactor de las necesidades financieras de la empresa con un costo y un plazo de vencimiento y cuyo fin consiste -- en cubrir dichas necesidades para el mejor logro de sus objetivos.

Lo anterior nos indica la necesidad de buscar la fuente ideal que se ajuste a cada caso concreto de financiamiento, -- lo cual permitirá a la empresa cubrir oportuna y adecuadamente -- estas necesidades procurando obtener una ganancia que nos permita cubrir los costos y gastos incurridos de la empresa así -- como los dividendos e intereses correspondientes.

También consideramos necesario la realización de un estudio de los planes y objetivos de la empresa que nos permitan determinar la clase o tipo de financiamiento necesario, así como la cantidad requerida y el plazo mínimo para cubrir dicha deuda.

Puesto que como ya sabemos el crédito puede ser canalizado hacia el Activo circulante para cubrir todos los gastos de la empresa, desde el momento en que se compran los materiales hasta que los compradores pagan los productos terminados; o

bien al Activo fijo que tendrá que permanecer constante en la conducción de un negocio.

En relación a las fuentes, enunciamos dónde se originan éstas, así como las características o factores a considerar para evaluarlos en los puntos subsecuentes.

1.2 METODOS DE OBTENER FINANCIAMIENTO Y SUS CARACTERISTICAS.

Después de realizar un estudio para determinar los tipos de necesidades de la empresa nos encontramos con la existencia de dos métodos para la obtención de los fondos requeridos - que cubran dichas necesidades, las cuales son: pasivo y capital. Entendiéndose por pasivo el conjunto de obligaciones que contrae una entidad a consecuencia de un préstamo. Y por el capital el patrimonio aportado por los dueños. Estos dos métodos tienen diferentes características y que son: Vencimiento, Derechos sobre utilidades, Derechos sobre los activos, y Derechos a participar en la administración.

VENCIMIENTO.

Respecto al vencimiento observamos que el pasivo tiene una fecha de vencimiento que se estipulará en el contrato de crédito celebrado entre la compañía y el acreedor y que puede ser menor de un año denominado pasivo a corto plazo, a más de un año y menos de diez años al que se considera pasivo a mediano plazo y a más de diez años denominado pasivo a largo plazo y

en caso de no realizar el pago en la fecha de vencimiento los acreedores podrán adjudicarse algunos activos o pedir la liquidación de la empresa.

No se procede así con el capital aportado por los accionistas pues éste no tiene fecha de vencimiento y el socio sólo tiene forma de recuperar su inversión vendiendo su participación en la empresa a una tercera persona o cuando la compañía se encuentre en liquidación con remanente.

DERECHO SOBRE UTILIDADES.

El pasivo y el capital respecto al derecho de utilidades tiene tres puntos que los distinguen y que son: prioridad en el derecho, seguridad para participar en ellas, e importe del derecho.

En cuanto a la prioridad del derecho tenemos que serán los acreedores los que recuperen su inversión en la empresa antes que los accionistas, pues son pagos a los que se les da prioridad. Y en el caso de los accionistas, reciben el pago de dividendos en base al tipo de acción que posean: preferentes o común. Pues en el caso de ser accionistas preferentes, éstos tendrán derecho sobre las utilidades que los accionistas comunes dado que ellos podrán disponer de sus utilidades después de haber pagado a los acreedores su deuda y a los accionistas preferentes los dividendos de acuerdo al convenio celebrado previamente.

Se puede hablar en cuanto al derecho en el caso que la empresa contrajera una deuda en la que se compromete a pagar intereses, en la que tendrá la obligación de pagar dichos intereses aún cuando no haya utilidades, además de considerarse como cargos fijos para la empresa. Y se pagarán dividendos a los accionistas cuando así lo decida el consejo de directivos.

Respecto a la cantidad sobre la cual se tiene derecho podemos afirmar que los acreedores sólo tienen derecho a una -- cantidad fija o un porcentaje sobre la cantidad prestada. En cambio los accionistas comunes tendrán dividendos variables en cantidad en relación al remanente de utilidades libres de pago de dividendos a accionistas preferentes y acreedores.

DERECHO SOBRE LOS ACTIVOS.

En el caso de una empresa en quiebra serán los acreedores los que tengan derecho primordial sobre los activos de la empresa en liquidación por el monto recibido en el préstamo más los intereses inmediatamente después procederán a recuperar su inversión los accionistas preferentes y finalmente si aún quedan activos disponibles recuperarán su inversión los accionistas comunes. (aunque difícilmente recuperan la totalidad de su inversión).

DERECHO A PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACION.

Y finalmente el derecho a participar en la administrac

ción nos dice que los acreedores no tienen participación directa en la administración de la empresa, pero si éstos no están de acuerdo en eficiencia de la administración podrán optar por retirar el crédito presionando así a la compañía. En cambio los accionistas comunes tienen el derecho de elegir a los miembros del consejo de administración. No sucede esto con los accionistas preferentes, ya que ellos a cambio de tener primacía sobre los comunes se les veda el derecho de elegir a los miembros de la dirección de la empresa.

1.3 FACTORES A CONSIDERAR EN EL USO DE FONDOS.

Existen ciertos elementos o criterios comunes y frecuentemente en conflicto involucrados en la determinación de los métodos para financiar los activos.

Debido a que la situación de cada compañía es diferente, la ponderación que se les da a cada uno de estos elementos al tomar la decisión variará de acuerdo con la condición que prevalezca en la economía, industria y en la empresa.

A continuación mencionaremos dichos elementos.

Adecuación.- Se refiere a la compatibilidad de los tipos de fondos empleados en relación con la naturaleza de los activos financiados, o sea los tipos de fondos que se adecúen deberán ser consistentes o armónicos con los activos de operación. Así tenemos que normalmente las necesidades de fondos corrientes temporales se cubren con préstamos a corto plazo, mis-

mos que deberían ser flexibles al máximo posible; con el propósito de que puedan ser expandidos con las correspondientes fluctuaciones del activo; por lo general, estos fondos se utilizan para financiar la compra de bienes que finalmente han de venderse y que al convertirse en efectivo, servirán para liquidar la deuda. El activo fijo deberá de financiarse con lo que son los fondos permanentes, constituidos en pasivo a largo plazo y en capital contable; en virtud de la recuperación de nuestra inversión a través de la depreciación.

Riesgo.- Todo negocio está sujeto a fluctuaciones en ventas que se ven reflejadas en variaciones en las utilidades-- disponibles para los propietarios. Los accionistas comunes son quienes controlan y administran la empresa dado que a cualquier adversidad que afecte a ésta, repercutirá más ampliamente provocando que las utilidades, si las hubiere, sean aplicables en primer término al pago de acreedores y después a accionistas -- preferentes.

A fin de evaluar más ampliamente los riesgos, el analista financiero deberá hacer uso de las ventajas de operación y la ventaja financiera.

La empresa debe aprovechar la ventaja de operación debido a que la planeación de la estructura financiera está relacionada con el punto de equilibrio en dos formas:

1.- Si los niveles de venta son bajos debido a que es

tamos operando abajo o cerca del punto de equilibrio. Los cambios en los niveles económicos reanudarán en pérdida y no existirá posibilidad de financiamiento por falta de liquidez de la empresa.

2.- Entre más cercada esté la producción al punto de equilibrio, mayor es la fluctuación en las utilidades.

Se llama ventaja de operación al proceso mediante el cual las fluctuaciones en ventas dan como resultado incluso variaciones más amplias en la utilidad antes de impuestos e intereses, siendo su efecto, la especulación.

La ventaja financiera se emplea siempre que existan intereses sobre el pasivo o dividendos en acciones preferentes. El uso de esta ventaja nos indica cuál es la mejor combinación de financiamiento entre pasivo y capital, que generará el mayor grado de utilidades a los accionistas comunes, después de pagar los intereses de acreedores y los dividendos de acciones preferentes.

Maniobrabilidad.- Es la capacidad para ajustar nuestras fuentes de fondos, aumentándolas o disminuyéndolas de acuerdo con los principales cambios en nuestras necesidades de fondos.

La maniobrabilidad es buscada para poder tener a nuestra disposición el mayor número de posibles alternativas cuando nazca la necesidad de aumentar o disminuir el total de fondos -

que hemos de emplear. Además pondremos condiciones a los proveedores de fondos en prospecto.

La maniobrabilidad nos permite buscar oportunidades-- para disminuir el costo total del pasivo y de los fondos de capital contable. Nos ayuda a la determinación de los tipos de -- fondos a usar.

Oportunidad.- La oportunidad está íntimamente ligada a la maniobrabilidad, ya que gracias a la última, podemos -- aprovechar las oportunidades que nos ayuden a minimizar el costo total de los fondos provenientes de pasivo y de capital; ya se podrían lograr grandes ahorros sistemáticos si se emiten los valores en el momento oportuno.

Al obtener los fondos a través de un criterio de selección de fuentes de fondos a lo largo del ciclo del negocio, se hará todo lo posible por sustituir el pasivo a corto plazo por pasivo a largo plazo en la primer etapa de la recuperación de -- una necesidad, ya que es posible que los intereses en ese período sean bajos; y estos fondos puedan financiar activo fijo y activo circulante. Dentro de la fase económica, el costo del pasivo a corto plazo será superior al pasivo a largo plazo, pero este también aumentará.

Por lo tanto será difícil colocar obligaciones, a menos que se concedan privilegios especiales.

A medida que avance la fase económica, el precio de--

mercado de los accionistas comunes o las utilidades por accionista común, tendrá aumento, por lo que sería conveniente emitir acciones comunes. La oportunidad de vender más acciones comunes nos ayudará a obtener mayor cantidad de fondos por cada acción que se cobre y minimizando el número de acciones necesarias para reunir la cantidad de fondos. Al vender acciones comunes mantenemos la maniobrabilidad para contraer pasivo en la siguiente fase de recuperación en el ciclo económico.

Claro que la oportunidad no es lo único que en ocasiones se considera para la obtención de fondos, puesto que estos se deben de obtener aún cuando su costo sea elevado.

Ya que hay equilibrio entre pasivo y capital, habrá ocasiones en que se tenga que sacrificar la inclusión de pasivo dentro de la estructura de capital si ya estamos cargados de pasivo.

La oportunidad en la obtención de fondos se ejerce dentro de ciertas restricciones impuestas por la oportunidad de necesidad de fondos, por el grado de maniobrabilidad de que se disponga y de los convenios entre acreedores y propietarios.

Tiempo.- Mediante este tratamos de cambiar las deudas de corto a largo plazo, haciéndolas menos gravosas y coadyuvando a financiar activo permanente o circulante; se debe de obtener un medio de financiamiento oportuno al costo más bajo posible procurando evitar riesgos.

1.4 MEDIOS DE OBTENER FINANCIAMIENTO.

Ante la necesidad de capital para financiar a la empresa el financiero se ve en la necesidad de buscar los medios para obtener dicho financiamiento, los cuales pueden ser por generación interna derivada de las operaciones de la compañía, ya la que llamaremos autofinanciamiento o financiamiento interno; y por medio de fuentes externas que denominaremos valores, crédito, arrendamiento financiero y financiamiento extranjero.

A continuación trataremos en forma específica a todas y cada una de ellas.

1.4.1 CREDITO.

Según Weston el crédito es una fuente espontánea de financiamiento que surge de transacciones comerciales ordinarias, es decir que es una fuente para financiar compras y una forma de usar fondos mediante la cual una empresa financia las ventas a crédito a los clientes.

EL CREDITO SE CLASIFICA EN:

a) Crédito Comercial.- Representado por cuentas por pagar, es la principal categoría y es especialmente importante para las empresas pequeñas. Son las deudas a corto plazo que los proveedores conceden a la empresa a través de aceptaciones comerciales, pagarés etc.

b) Crédito Bancario.- Este ocupa una posición impor-

tante en el mercado monetario a corto plazo. Los bancos ofrecen el crédito marginal que permite a las empresas su expansión rápida, mayor a la que es posible mediante las utilidades retenidas y el crédito comercial; si se le niega el crédito bancario, quiere decir que la empresa debe hacer mas lento su ritmo de crecimiento.

Las tasas de interés bancarias se dividen en tres clases:

1.- Interés compuesto ordinario.- No necesita ajuste.
 2.- Interés descontado.- requiere de un ajuste hacia arriba para hacerlo comparable.

3.- Interés a plazos.- Los cargos por interés se calculan basándose en la cantidad original del préstamo no es en el saldo insoluto. Sus tasas requieren un gran ajuste y con frecuencia la verdadera tasa de interés es doble de la tasa de un préstamo a plazos.

c) Documentos Comerciales.- Los préstamos bancarios-- son personales en el sentido de que el gerente financiero se reúne con el banquero, discute las condiciones del préstamo con él y llega a un acuerdo que representa una negociación directa y personal. Sin embargo, los documentos comerciales, aunque son similares a un préstamo bancario, se venden en un mercado amplio e impersonal.

Solo las empresas muy fuertes pueden hacer uso de los

mercados de documentos comerciales (la naturaleza de estos es tal que la empresa que vende los documentos debe tener una buena reputación para que los compradores de documentos deseen adquirirlos sin ninguna clase de comprobación del crédito).

Las tasas de interés en el mercado de documentos comerciales son las más bajas que pueden lograr los prestatarios comerciales.

1.4.2. VALORES.

Otro medio de obtener financiamiento es a través de la venta de valores, entendiéndose como valores susceptibles de aportar capital a la empresa las acciones; comunes y preferentes, y las obligaciones o bonos. Los que serán ofrecidos por el financiero de la empresa en el mercado de capitales donde por ser el capital un bien escaso, habrá de proponer mejores condiciones de pago por el riesgo existente y para ganar la preferencia del aportador de capital.

La forma de ofrecer o poner a la venta sus valores es de dos maneras: la primera a través de una casa de bolsa y la segunda fuera de ella, siendo las acciones de grandes empresas las que principalmente se negocién en las casas de bolsa, lugar donde se reúnen compradores y vendedores. Y las de la empresa pequeña fuera de la bolsa.

La venta de valores en bolsa tienen un costo mínimo para las obligaciones y mayor para las acciones preferentes y

máximo para las acciones comunes.

Para hacer más claro el tema explicando brevemente lo que son los bonos y las acciones.

Entendemos como bonos los préstamos hechos a la empresa, en los que ella se compromete a pagar un interés fijo anual hasta la fecha de su vencimiento. Existen dos clases de bonos.- Los llamados obligaciones que no tienen una garantía específica y los bonos que están respaldados por determinados bienes.

Esta forma de financiamiento aparte de resultar con un bajo costo, se utiliza para ampliaciones o mejoras permanentes dentro de la empresa.

Las acciones son títulos en los que se otorgan la participación en un negocio, así como la propiedad proporcional -- del mismo. Existen dos clases de acciones: preferentes y comunes. Las preferentes como su nombre lo dice tienen preferencia o prioridad ante los comunes respecto a los dividendos, capital en caso de liquidación. En cambio las acciones comunes representan una propiedad proporcional en la compañía sin preferencias y con la posibilidad de traspasar a terceros su parte en propiedad.

1.4.3 AUTOFINANCIAMIENTO.

Al encontrarse una empresa en operación se determina que cuenta con recursos para cubrir internamente una parte o -

la totalidad de sus necesidades financieras, es decir que su capital fue suficiente para cubrir sus deudas y que en caso de ser menor su deuda que sus recursos existe un excedente al que llamaremos fuente interna o autofinanciamiento. Sin embargo para hablar de autofinanciamiento será necesario que exista un excedente en utilidades obtenidas sobre las distribuidas y sólo que tal excedente se haya manifestado. Por lo que respecta a este punto, la empresa necesita determinar una política de dividendos, cuyo objetivo consiste en evitar las disminuciones del dividendo y avanzar hacia una tasa de distribución determinada previamente. La empresa procurará fijar los dividendos como un porcentaje de las utilidades ligeramente inferior a la tasa de distribución deseada para evitar la reducción del dividendo. También se deben considerar factores tales como la capacidad de la empresa para obtener préstamos, su liquidez, el control, el grupo promedio del impuesto a que pertenecen los accionistas, las restricciones de carácter legal, los pagos futuros de pasivo y la disponibilidad de proyectos de inversión atractivos.

Podemos considerar otra forma de fuente de financiamiento interna que es el costo de ejercicio (amortizaciones) que no se traducen en egresos monetarios, sino que están dirigidos a la recuperación gradual de los costos y que al llegar al fin de su vida útil tendrán que ser sustituidos.

Concluyendo podemos decir que el autofinanciamiento -

encuentra su expresión contable en la utilidad neta, deducidas las utilidades distribuidas.

1.4.4 ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Para la empresa es importante disponer tanto de bienes muebles como inmuebles para la realización de sus funciones esto no quiere decir que dichos bienes sean forzosamente de su propiedad, pues en muchas ocasiones la compañía no dispone de capital suficiente para la adquisición del bien requerido; por lo que se ve en la necesidad de arrendarlo. En así como la empresa obtiene financiamiento a través de terceras personas.

EXISTEN TRES CLASES DE ARRENDAMIENTO:

1.- Venta y Arriendo; que es una situación que se da cuando una empresa necesita capital y se ve en la necesidad de vender su bien pero con la condición de que la persona que lo compró se lo arriende por un tiempo determinado.

2.- Arriendo de servicios; se da cuando se arrienda maquinaria equipo, automóviles, etc; y que necesitan mantenimiento. La empresa arrendadora presta este servicio con un costo que va indicado en el pago de la renta.

3.- Arrendamiento Financiero.- Es un contrato que no puede ser cancelado antes de la terminación del plazo del mismo la renta no incluye la prestación del servicio de mantenimiento. La renta será igual al precio total del bien motivo del con

trato. Al finalizar el contrato existe la opción de compra.

Cabe hacer notar que el arrendamiento financiero ha--
tenido un auge tal, que viene a ser uno de los más interesantes
medios para la obtención de financiamiento empresarial, motivo--
por el cual se tratará más a fondo.

G.C. Philippatos lo considera como una decisión espe--
cializada de inversión. Lo define como un contrato mediante el
cual, el arrendatario se compromete con la obligación legal --
irrevocable a hacer una serie de pagos al arrendador, en un pla--
zo prolongado, a cambio de la posesión y el empleo de un activo
productivo. Por su naturaleza, el arrendatario realiza una com--
pra con un financiamiento proporcionado por el proveedor del --
equipo en un 100%.

Existen básicamente dos tipos de contratos de arrenda--
miento financiero. El primero, conocido como arrendamiento di--
recto, incluye el arrendamiento de un activo por su productor,--
que se convierte en arrendador, para un arrendador, para un --
arrendatario en los términos básicos del contrato previamente--
descrito. A su vez, el productor puede vender en forma directa--
un activo a una compañía financiera, un banco o una empresa --
arrendadora, la cual a la vez se convierte en arrendador median--
te la renta a un usuario. El segundo tipo, conocido como acuer--
do de venta y rearrendamiento, es más complicado que el arrenda--
miento directo e incluye la venta de un activo por su propieta--

rio a otra parte, que a la vez se convierte en arrendador y la renta al propietario original. Esto da lugar a que el propietario original reciba el efectivo de la venta del activo en -- aproximadamente su valor de mercado así como el valor económico del activo por la duración del contrato, a cambio de las -- obligaciones contractuales del arrendamiento financiero.

Subsecuentemente, en los siguientes capítulos trataremos el tema más ampliamente.

1.4.5 FINANCIAMIENTO EXTRANJERO.

La cooperación y coordinación internacional, son ahora más necesarias que en el pasado. La economía mundial se ha venido convirtiendo cada vez más compleja e interdependiente. -- autosuficiencia nacional que anteriormente existía o era posible, difícilmente lo sería hoy debido a los flujos comerciales y de inversión prevalecientes entre la industria y la elevada eficiencia del sistema financiero internacional. Al tratar de mantener el crecimiento de la producción y los ingresos, nos vemos en la necesidad de recurrir a fuentes externas de financiamiento.

Una vez que se adopta la posibilidad de obtener fondos del extranjero, se tiene que buscar de donde obtener (particularmente dichas fuentes de financiamiento son el gobierno de países extranjeros, organismos casi gubernamentales como el banco mundial, los mercados de capitales extranjeros y los valores negociables particularmente en dichos mercados; como el-

eurodólar y los préstamos); dichos fondos se pueden considerar como fundamentales para el desarrollo de la empresa.

México es un país que tradicionalmente ha recurrido al exterior para complementar los fondos internos.

El sector privado busca equilibrar sus cuentas con préstamos internos, en parte utilizando el superávit del sector público, y en parte, recurriendo al uso de deuda privada externa. El banco de México publicó recientemente que los diversos sectores privados de la economía utiliza gran cantidad de recursos financieros externos en apoyo a sus inversiones llegando a ocupar un alto porcentaje de sus recursos financieros netos crediticios.

No obstante, cabe mencionar que dichos requerimientos fueron en función al apoyo de la inversión y a la actividad productiva del país.

Por otro lado, cabe hacer mención de las especulaciones de la banca mexicana en relación a la internacionalización, situación que ha llevado al establecimiento de oficinas operativas en los principales centros financieros internacionales.

La participación de nuestros principales bancos privados en los mercados financieros internacionales ha alcanzado volúmenes importantes, y sobre todo nos marca una tendencia hacia un rápido crecimiento. A su vez, estos bancos han ido creando capacidades internas para ofrecer diferentes formas de finan

ciamiento internacional, y cada día; en mayor grado que antes, los bancos mexicanos participan activamente en el mercado internacional.

Este desarrollo está orientado a responder a las necesidades financieras de las empresas mexicanas, por lo que debe ser más activo y creativo dicho sector.

2. CLASIFICACION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

2.1 POR EL PLAZO DE SU VENCIMIENTO.

Entre las diversas clasificaciones que existen sobre las fuentes de financiamiento, se ha considerado al factor tiempo como un elemento de vital importancia cuando se habla de -- financiamiento; por lo que se clasifica en corto, largo y mediano plazo.

FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO.

Generalmente se consideran dentro de esta categoría, aquellas operaciones cuyo plazo de vencimiento no sea mayor de un año. Por ejemplo; los créditos otorgados por proveedores, - los préstamos bancarios, etc.

FINANCIAMIENTO A MEDIANO PLAZO.

Este es el que por regla general otorgan algunos bancos y compañías financieras, como son: los préstamos refaccionarios, préstamos de habilitación y avío, etc.

El plazo de vencimiento de este tipo de financiamien

to fluctúa entre más de un año, a tres años o a cinco años.

También las compañías arrendadoras otorgan contratos de arrendamiento financiero, los cuales por lo regular estipulan un plazo de tres a cinco años inicialmente.

FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO.

Esta constituido por aquellos cuyo vencimiento es hasta de veinte años. Generalmente este tipo de financiamiento es canalizado a reposiciones o ampliaciones de bienes o instalaciones que tienden a incrementar y mejorar la producción de la compañía. Un ejemplo clásico es la emisión de acciones, así como la emisión de obligaciones, etc.

2.2 EN RELACION AL ORIGEN DE SUS RECURSOS.

Respecto a este punto, las fuentes se dividen en internas y externas.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS.

Estas son las que se obtienen con los costos de operación, y que influyen en los precios, los cuales a su vez tienen un impacto en el mercado, al determinar el monto de las ventas que repercutirán en las utilidades de la empresa.

Dichas utilidades son usadas para incrementar las reservas complementarias de activo, así como al incremento de las reservas de capital, o bien al incremento de las utilidades retenidas (auto financiamiento).

Otra fuente de financiamiento interna, es aquella por medio de la cual, el capital se incrementa a través de la aportación del grupo de socios o accionistas de la empresa sin tener que utilizar la suscripción pública de acciones.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS.

Estas son las que se obtienen del mercado de dinero o del mercado de capitales.

Las primeras tienden a la satisfacción de las operaciones que son liquidables a corto plazo, como son los préstamos descuentos y aperturas de crédito concedido por instituciones de crédito; los créditos otorgados por los proveedores, etc.

Las segundas fuentes son las que se consideran aplicables al incremento de los renglones del activo que necesitan -- de fuertes desembolsos, razón por la cual se otorgan a largo -- plazo. Como ejemplo podemos citar la emisión de acciones a través de suscripción pública, la emisión de obligaciones, certificados de participación, etc. Es importante aclarar que, además de las instituciones de crédito, existen particulares que bajo contrato o mediante hipoteca, otorgan financiamiento a largo -- plazo, no sólo en dinero sino también en bienes. Como ejemplo -- se puede citar al arrendamiento financiero.

Como anteriormente se hizo mención al mercado de dinero y al mercado de capitales, a continuación mencionaremos brevemente que se entiende por cada uno de ellos.

Por mercado de dinero entendemos el medio económico - en el que se manejan fondos que se emplean circunstancialmente, se aplican o invierten también, en un lapso más o menos inmediato.

Por mercado de capitales entendemos básicamente que-- está constituido por el ahorro; los recursos provenientes del-- mismo pueden ser invertidos en créditos a plazo mediano o largo encaminados a actividades productivas.

2.3 EN CUANTO AL SECTOR QUE OTORGA EL CREDITO.

Se clasifica en financiamiento del sector público y-- financiamiento del sector privado.

SECTOR PRIVADO.

Comúnmente considerado como la fuente principal de -- abastecimiento de fondos y satisfactores a plazo corto, mediano y largo debido a la gran variedad de operaciones que realizan.- Por ejemplo podemos citar a los proveedores, a las institucio-- nes de crédito privadas, a las compañías de seguros, a las bol-- sas de valores, a las empresas factorizadoras, etc., que son las que abastecen de fondos a las empresas.

SECTOR PUBLICO.

Para contrarrestar algunas de las grandes deficien-- cias en la economía nacional, el sector público crea las Insti-- tuciones Nacionales de Crédito y los Fondos de Fomento.

Las primeras, tienden a satisfacer las necesidades crediticias en las actividades del sector agropecuario, industrial, comercial, de servicios, etc; quienes han sido descuidadas por el sector privado, debido al riesgo inherente en ellas, o por su cuantía.

Los segundos atienden a las necesidades crediticias, aportan capital social temporalmente, otorgan garantías, fomentan la descentralización industrial y comercial financian estudios o proyectos de preinversión, coadyuvan a la eficiencia de las actividades productivas, etc.

Se puede decir en síntesis que dicho financiamiento está destinado a incrementar la actividad económica y productiva del país.

2.4 EN RELACION A LA ACTIVIDAD ECONOMICA A QUE SE DESTINO.

Esta clase de financiamiento se divide en créditos -- otorgados a las siguientes actividades:

I.- Actividades agropecuarias, minería, silvicultura y pesca.

- a) Agricultura y ganadería
- b) Minería.
- c) Otras.

II.- Industrias energéticas.

- a) Petróleo.

b) Electricidad o energía eléctrica.

III.- Industrias.

a) De transformación.

Manufacturera.

Fabricación de productos minerales no metalúrgicos

Siderúrgica y productos metálicos.

Fabricación y reposición de maquinaria y artículos eléctricos.

b) Industria de la construcción.

IV.- Servicios y otras actividades.

a) Servicios.

b) Transporte.

c) Comunicaciones

d) Cinematografía y otros servicios de esparcimiento

e) Vivienda de interés social.

f) Otras actividades.

V.- Comercio.

2.5 EN CUANTO AL RENGLON DE ACTIVO O PASIVO AL QUE SE APLIQUE- EL FINANCIAMIENTO.

I.- Financiamiento para capital de trabajo, que se obtiene atr
vés de:

a) Proveedores.

- b) Descuento de documentos.
- c) Descuento de facturas.
- d) Préstamos directos.
- e) Créditos y cuenta corriente.
- f) Préstamos prendarios.
- g) Préstamos de habilitación o avío
- h) Cartas de crédito.
- i) Factoring.

II.- Financiamiento para inversión.

- a) Préstamos hipotecarios.
- b) Préstamos refaccionarios.
- c) Arrendamiento financiero.
- d) Emisión de obligaciones.
- e) Emisión de acciones.

III.- Financiamiento para consolidación de pasivos.

- a) Préstamos hipotecarios.
- b) Emisión de obligaciones.
- c) Emisión de acciones.

CAPITULO III

ESTUDIO DE LAS FUENTES MAS COMUNES DE FINANCIAMIENTO

1. FUENTES COMUNES DE FINANCIAMIENTO.

1.1 A CORTO Y MEDIO PLAZO.

Las fuentes a las que regularmente recurren los ejecutivos de finanzas en relación a sus necesidades de fondos y satisfactorios a corto o medio plazo, son los créditos que se ejercen a través de los proveedores, acreedores y sector bancario.

1.1.1 PROVEEDORES.

El financiamiento de proveedores o crédito comercial se define como aquel crédito a corto plazo concedido por un proveedor a su cliente, relacionado con la compra de artículos para su reventa final.

Los proveedores también son considerados como aquellos entes productivos cuyas operaciones de venta de sus satisfactorios las efectúan a plazos que oscilan entre 30,60,90 o más días; dependiendo de la oferta y la demanda, así como de la competencia del mercado.

1.1.2 SECTOR BANCARIO PRIVADO.

Indudablemente se debe reconocer, que la principal -

fuerza de financiamiento para la obtención de fondos, lo constituye el sector bancario privado, en razón de que tanto productores como vendedores necesitan de él, ya sea para la obtención de préstamos, avales, descontar documentos, aperturas de crédito, o, simplemente para que le sirva de intermediario en las operaciones que realice con el extranjero; u otro tipo de operaciones bancarias.

Por lo anteriormente expuesto consideramos necesario mencionar los diferentes tipos de instituciones de crédito privadas reconocidas por la Ley Bancaria actual para posteriormente indicar la clase de operaciones que realiza.

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, establece que las instituciones de crédito podrán ejercer según la concesión que le sea otorgada entre los siguientes tipos de operaciones:

Banca de Depósito, Depósitos de Ahorro, Financiera, Hipotecaria, Capitalización y Fiduciaria.

Las operaciones que realizan las instituciones de crédito tendientes al abastecimiento de fondos a corto y mediano plazo, se efectúan a través de los bancos de depósito, ahorro, sociedades financieras y de capitalización, las cuales se mencionarán a continuación.

1.1.2.1 BANCOS DE DEPÓSITO.

Las operaciones que realizan los bancos de depósito tendientes a otorgar financiamientos a las empresas, según la Ley Bancaria son:

Efectuar descuentos, otorgar préstamos y créditos de cualquier clase reembolsables a plazo que no exceda de 180 días, renovables una o más veces, hasta un máximo de 360 días, a contar de la fecha de su otorgamiento.

Otorgar préstamos y créditos para la exportación de artículos manufacturados, a plazo superior a ciento ochenta días, sin exceder de tres años, y operar con documentos provenientes de esas exportaciones, conforme a las reglas generales que se fijen.

Otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero que pueden ser a plazo superior a 180 días, sujetos a las reglas y dentro de los límites que se fijen.

Otorgar préstamos y créditos de habilitación o avío reembolsables a plazo que no exceda de un año.

Otorgar préstamos y créditos de habilitación o avío a plazo superior de un año, pero que no exceda de dos, así como refaccionarios a plazo no mayor de 15 años, dentro de los límites legales.

Hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes.

Efectuar aceptaciones, expedir cartas de crédito y a través de ellas asumir obligaciones por cuenta de terceros.

1.1.2.2. BANCOS DE AHORRO.

Las operaciones que realiza la banca de ahorro con respecto al otorgamiento de financiamiento, de acuerdo a la Ley Bancaria son:

Créditos documentados por compra venta de mercancías efectivamente realizadas con vencimiento de más de 90 días.

Descuentos, préstamos y créditos de cualquier clase con vencimiento de más de 90 días a 1 año.

Créditos para la adquisición de bienes de consumo duraderos.

Préstamos de habilitación o avío con vencimiento hasta de 3 años y.

Préstamos refaccionarios.

1.1.2.3. SOCIEDADES FINANCIERAS.

Son las instituciones que en mayor proporción contribuyen al desarrollo económico y a la industrialización del país, lo cual se debe en gran parte a las amplias facultades que les otorga la Ley Bancaria y son:

Conceder préstamos con garantía de documentos mercantiles que provengan de operaciones de compra venta de mercancías en abonos.

Otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero.

Conceder préstamos de habilitación o avío y refaccionarios.

Otorgar créditos a la industria, a la agricultura o a la ganadería, con garantía hipotecaria y fiduciaria.

Conceder préstamos y otorgar créditos simples o en cuenta corriente, con o sin garantía real.

Suscribir y contratar empréstitos públicos y otorgar créditos para construcción de obras o mejoras de servicio público.

1.1.2.4. SOCIEDADES DE CAPITALIZACION.

Están autorizadas para efectuar descuentos, préstamos y crédito de cualquier clase, reembolsables a plazo superior a 60 días y no mayor de 180 días; así como préstamos de habilitación o avío no mayor de 3 años y refaccionarios no mayor de 10 años.

Lo anterior de acuerdo con la Ley Bancaria.

1.2 A LARGO PLAZO.

1.2.1 PROVEEDORES.

El tipo de operaciones que originan esta clase de financiamiento normalmente obedece a la adquisición de mobiliario,

equipo de oficina, equipo de transporte, etc., mediante el uso del crédito que generalmente, por el monto de la inversión se efectúa a largo plazo.

1.2.2. SECTOR BANCARIO PRIVADO.

Dentro de los financiamientos a largo plazo que otorga la banca privada, las sociedades hipotecarias son las que -- conceden el mayor número de préstamos a largo plazo, sin embargo, la banca de depósito y ahorro; así como la financiera también puede otorgar ciertos créditos de esta índole.

1.2.2.1. BANCOS DE DEPOSITO Y AHORRO.

Los financiamientos a largo plazo otorgados por esta banca de depósito y ahorro, están representados exclusivamente por préstamos refaccionarios a plazo no mayor de 15 años. (de acuerdo a la ley bancaria).

1.2.2.2. SOCIEDADES FINANCIERAS.

Los financiamientos a largo plazo otorgados por las sociedades financieras, están constituidos por:

1) Préstamos refaccionarios con un plazo de vencimiento no mayor de 15 años y serán destinados al fomento de las actividades agropecuarias o industriales.

2) Créditos a la industria, a la ganadería o a la agricultura con garantía hipotecaria o fiduciaria que se conce-

den exclusivamente a empresas establecidas en el país, con un plazo de vencimiento hasta de 5 años en préstamos a la agricultura y de 15 años para las industriales. (de acuerdo a la ley bancaria).

1.2.2.3. SOCIEDADES HIPOTECARIAS.

Los créditos a largo plazo que efectúan las sociedades hipotecarias, se otorgan exclusivamente para su inversión en bienes inmuebles, obras o mejoras de los mismos o en cualquier otra inversión rentable o productora, debiendo observar las disposiciones legales. El plazo de los préstamos no excederá de 20 años.

1.2.2.4. SOCIEDADES DE CAPITALIZACION.

Los créditos a largo plazo que conceden estas sociedades están constituidos por préstamos refaccionarios con vencimiento no mayor a 10 años y serán otorgados para el fomento de la industria y actividades agropecuarias. (de acuerdo a la ley bancaria)

2. CLASES DE CREDITO, CONDICIONES Y POLITICAS BANCARIAS.

2.1 CREDITO QUE OTORGAN LOS BANCOS DE DEPOSITO Y AHORRO.

Los créditos que otorgan este tipo de instituciones son:

2.1.1. EL DESCUENTO.

Concepto.- El descuento es una operación de crédito que consiste en adquirir la propiedad, antes de su vencimiento, de los títulos de crédito (letras de cambio y pagarés), deduciendo un tanto por ciento. El descuento representa la diferencia entre el valor actual y el nominal de un título de crédito por vencer.

Clases: Los descuentos que otorgan los bancos o departamentos de depósito de las instituciones de crédito, generalmente son descuentos de documentos (títulos de crédito) o crédito en libros.

En cuanto a este punto, la Ley de Títulos y operaciones de Crédito establece que los créditos abiertos en libros de comerciantes, podrán ser objeto de descuento, aún cuando no estén amparados por títulos de crédito suscritos por el deudor, siempre que reunan las siguientes condiciones:

- 1.- Que los créditos sean exigibles a término o con previo aviso fijo.
- 2.- Que el deudor haya manifestado su conformidad por escrito con la existencia del crédito.
- 3.- Que el contrato de descuento se haga constar en póliza a la cual se adicionarán las notas o relaciones que expresen los créditos descontados, con mención del nombre y domicilio de los deudores, el importe de los créditos, el tipo de -

interés pactado y de los términos y condiciones de pago.

4.- Que el descontatario entregue al descontador letras giradas por este a cargo de los deudores en los términos - convenidos por cada crédito.

Vencimiento.- El plazo de vencimiento establecido -- por la Ley bancaria puede ser:

A plazo no mayor de 90 días.

A plazo no mayor de 180 días.

A plazo superior de 180 días y no mayor de 1 año.

A plazo superior de 180 días y no mayor de 3 años.

Destino.- Para el financiamiento de ventas a crédito documentados o en libros consecuencia de compra venta de mercancías efectivamente realizadas.

Garantía.- en ocasiones corta fianza del mismo o los principales.

Cobro de intereses y comisiones.- Se cobran anticipadamente.

2.1.2. PRESTAMO.

Concepto.- Son todos aquellos créditos en efectivo - que se originan por conceptos diferentes al descuento de documentos.

Clase.- Los préstamos que conceden los bancos comerciales pueden ser: Préstamos directos, créditos en cuenta co---

riente, préstamos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos comerciales, remesas en camino y pagos autorizados.

1.- Préstamo directo: Puede considerarse como la operación clásica del crédito bancario, y son aquellos que se destinan a cubrir necesidades transitorias de tesorería; tienen un plazo máximo legal de vencimiento de 180 días renovables hasta 360 días, se garantizan normalmente con avales y el acreditante vigila la liquidez del acreditado, a fin de evitar renovaciones; el cobro de intereses se efectúa hasta el vencimiento.

2.- Préstamo Prendario.- Se destinan al financiamiento de inventarios, de inversiones en valores o bienes de consumo duradero; tienen un plazo máximo legal de vencimiento no mayor de 180 días, un año, 2 o tres años, aunque normalmente se conceden a 90 días, se garantiza mediante la entrega física de los valores o del certificado de depósito de mercancías y el contrato del seguro correspondiente a favor del banco; el cobro de intereses se efectúa a su vencimiento y el importe del crédito varía del 20 al 80% del valor de la prenda, se suscribe pagaré.

3.- Créditos en cuenta corriente.- Se destina a satisfacer necesidades eventuales de efectivo; tienen un plazo máximo legal de 180 días renovable indefinidamente, un plazo superior a 180 días no mayor de un año o tres años; se otorga exclusivamente a firmas de gran solvencia mediante la suscrip-

ción de un contrato; el cliente dispone del crédito, acordando - mediante cheques especiales; los intereses se cobran mensualmente sobre el promedio de saldos deudores.

4.- Préstamos de habilitación o avío: Se destina a - la adquisición de materias primas, pago de jornales, salarios y directos de explotación indispensables para los fines de la empresa. Tiene un plazo máximo legal de vencimiento de 13 meses a dos años; son créditos a medio plazo, tendientes al incremento de la producción, canalizados a la agricultura, ganadería e industria; se documentan mediante contrato, mismo que debe ser -- inscrito en el Registro Público de la Propiedad; el acreditado se obliga a invertir el préstamo a los fines convenidos; las ma- terias primas y materiales adquiridos y los frutos o productos elaborados con las sumas obtenidas en virtud del crédito, constituyen la garantía de éste, algunas ocasiones garantía hipotecaria, el pago de intereses se efectúa mensualmente sobre sal- dos insolutos.

5.- Préstamo Refaccionario: Se destina a la adquisi- ción de activos fijos, realización de plantaciones o cultivos; apertura de tierras para cultivo; construcción o realización de obras; pago de pasivos a corto plazo, plazo máximo legal de ven- cimiento 15 años, normalmente lo concede de 3 a 5 años; tienen como fin el desarrollo e incremento de la producción, una reduc- ción de los gastos y el umento de las utilidades del solicitant

te; se documenta mediante contrato; garantías las que se adquie-
ren mediante el crédito y adicionalmente con las fincas, cons--
trucciones, edificios, maquinaria, aperos, instrumentos, mue--
bles y útiles, y con los frutos o productos futuros, tendientes
o ya obtenidos de la empresa a cuyo fomento haya sido destinado
el préstamo; se vigila que se invierta específicamente en lo --
pactado; el cobro de intereses es sobre saldos insolutos de men-
sualidades vencidas.

6.- Créditos Comerciales: Consisten en que una insti-
tución de Crédito efectúe pagos por cuenta de terceros, se des-
tinan a la compra venta de toda clase de productos ya sea de im-
portación o domésticos, son concedidos a un plazo máximo de 180
días. Se garantizan con la mercancía, maquinaria o producto ob-
jeto del crédito, así como los seguros contratados a favor de -
la institución que otorgó el crédito cuando existe control de -
la mercancía. Adicionalmente debe solicitarse aval según el ca-
so o un depósito parcial que varía entre un 20 a 30% del impor-
te del crédito para cubrir cualquier riesgo o contingencia im--
prevista. Representan un compromiso formal por escrito del ban-
co de garantizar el pago de las sumas correspondientes, siempre
y cuando se cumplan con las condiciones establecidas. Este tipo
de créditos pueden establecerse bajo la modalidad de revocables
e irrevocables.

7.- Remesas - camino: Mediante este tipo de crédi--

to, la empresa vende documentos a la vista (Cheques, giros o letras de cambio) a cargo de instituciones de crédito del interior o del extranjero, de sociedades o particulares, con domicilio en plaza distinta a la del acreditado y se le abonarán en su cuenta de cheques, salvo buen cobro de los documentos. Se conceden sólo a clientes de reconocida solvencia moral y económica; para uso constante se establece línea de crédito; el monto concedido va en relación directa a sus movimientos en cuenta de cheques. Existe vigilancia especial en relación a la autenticidad de los documentos, mismos que no deberán ser librados por el propio cliente, familiares o filiales.

8.- Pagos autorizados: Son aquellos créditos tendientes al mismo tiempo a prestar un servicio; se documentan mediante contrato en el que se señala a quien, cuando y cómo deberán hacerse los pagos, generalmente se conceden a un plazo máximo de 180 días.

2.2 CREDITOS QUE OTORGAN LAS SOCIEDADES FINANCIERAS.

Dentro de los tipos de créditos que conceden las instituciones financieras tenemos; los descuentos, préstamos directos, préstamos prendarios, préstamos de habilitación o avío, -- préstamos refaccionarios y préstamos hipotecarios industriales.

Estos créditos podrán documentarse en forma de apertura de crédito simple o en cuenta corriente, en cuyos contra--

tos deben consignarse las siguientes garantías: Colaterales de documentos de su cartera, contratos de compraventa con reserva de dominio, prenda sobre mercancías, maquinaria y bienes muebles en general, hipoteca adicional sobre inmuebles, fideicomisos de garantía, avalistas, fiadores, o coobligados.

1.- Descuentos: Se destinan al financiamiento de las ventas; se conceden a un plazo máximo bancario de tres años y legal de 10; los documentos descontados deberán provenir de la compraventa de mercancía efectivamente realizada; se garantizarán con fianza y el cobro de intereses y comisión es anticipado, generalmente se conceden tomando como base el capital real ajustado del acreditado.

2.- Préstamos Directos: Son tendientes a satisfacer necesidades eventuales de tesorería así como de capital de trabajo, se conceden a un plazo máximo bancario de tres años y legales de 1 a 10 años; se otorgan con o sin garantía real consistentes, en aval, coobligados, fianzas, hipoteca adicional, prenda adicional y fideicomiso de garantía. El cobro de intereses y comisión son anticipados; el monto del crédito va en relación directa al capital real ajustado del acreditado.

3.- Préstamos prendarios: Se conceden para financiar compra de inventarios y necesidades de fondos eventuales; su plazo de vencimiento bancario normalmente es de tres años, legalmente de 10; la prenda será constituida sobre el inventario

de mercancías, valores, bienes muebles, etc; el monto máximo a otorgar será del 70% del valor de la garantía, considerándose también el capital real ajustado del acreditado; se hace necesario aval, coobligados y fianzas; el cobro de intereses y comisión son anticipados.

4.- Préstamos de habilitación o avío: Se destina a la adquisición de materias primas, pago de jornales, salarios, capital de trabajo, costo directo de explotación a un plazo máximo de 3 años; se garantizan con las materias primas, y los productos o frutos futuros o ya obtenidos a que se haya destinado el crédito; adicionalmente se requiere gravámen sobre la unidad industrial, agrícola o ganadera, hipoteca adicional sobre inmuebles o fideicomiso en garantía; el monto del crédito asciende hasta el 75% de la garantía, considerando también el capital real ajustado del acreditado; el cobro de los intereses y comisión puede ser mensual o trimestral.

5.- Préstamos refaccionarios.- Se destina a la adquisición de aceros, instrumentos, útiles de labranza, ganando, realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes, apertura de tierra para el cultivo, compra o instalación de obras destinadas al fomento de la empresa, pago de responsabilidades fiscales, pago del pasivo en general siempre y cuando se trate de operaciones contraídas dentro del año anterior a la fecha del contrato; se conceden a un plazo máximo bancario de 10-

años y legal de 15 años; la garantía se constituye simultánea o separadamente, constituyendo hipoteca o prenda, según el caso;-- sobre las fincas, terrenos y construcciones o edificios en ellos construídos, maquinaria, instrumentos, muebles y los frutos o productos futuros pendientes o ya obtenidos. Adicionalmente existe gravámen sobre la unidad industrial, agrícola, o ganadera, hipoteca adicional sobre inmuebles, prenda adicional sobre maquinaria y equipo y fideicomiso en garantía. El monto del crédito es de 75% del valor de la garantía, considerando también el capital real ajustado del acreditado. El pago de intereses y comisión es mensual o trimestral.

6.- Préstamos hipotecarios industriales.- Se destinan a satisfacer necesidades de cualquier tipo para el fomento de la producción, pudiendo ser cualquiera de los señalados en los créditos de habilitación o avío o refaccionarios, incluyendo consolidación de pasivos; el plazo máximo legal será de 5 años para la agricultura y ganadería y hasta 15 años para la industria; en el medio bancario generalmente se conceden a 10 años. La garantía lo constituyen hipoteca sobre la unidad completa de la empresa, ya sea industrial, agrícola o ganadera. Además comprenderá el dinero en caja y los créditos o concesiones a favor de la empresa sin perjuicio de disponer de ellos y de sustituirlos en el movimiento normal de sus operaciones. Deberá contratarse seguro sobre los bienes asegurables que cons-

tituyen la garantía. Adicionalmente se garantizará con hipoteca sobre bienes inmuebles, prenda adicional sobre otra maquinaria y equipo, bienes muebles o valores y fideicomiso de garantía. - El monto del crédito ascenderá hasta el 50% de la garantía considerando el capital real ajustado del acreditado. El cobro de intereses y comisión podrá ser mensual o trimestral pagaderos an ticipadamente. En créditos a la agricultura y ganadería puede - concederse un plazo de gracia de 1 año y en crédito a la industria hasta de 2 años.

Créditos que otorgan las sociedades hipotecarias.- -

Los préstamos hipotecarios son las operaciones crediticias que realizan principalmente las sociedades hipotecarias, existiendo dos modalidades: préstamos hipotecarios y préstamos con fideicomisos de garantía. Los préstamos hipotecarios constituyen la ga rantía específica de la emisión de cédulas hipotecarias, ya que estas sólo pueden ser emitidas con la intervención y garantía - de las hipotecarias. La garantía de los préstamos hipotecarios - invariablemente son bienes inmuebles, en virtud de que estos re presentan inversiones productivas o rentables. Generalmente pa - ra otorgar préstamos hipotecarios a la industria, se realiza un estudio profundo consistente en determinar la capacidad de pago del solicitante, considerando sus recursos propios, así como el incremento después de recibir el préstamo, la forma en que se - aumentará su capacidad de producción y la programación de venta

de sus productos, sus costos probables de operación y estimar los remanentes, mismos que deben cubrir tanto la amortización de la suerte principal, los intereses, comisiones y gastos del crédito solicitado. El préstamo no será mayor de 30 veces el valor total de los inmuebles, los pagos pueden ser mensuales, trimestrales o anuales.

Los préstamos hipotecarios con fideicomiso de garantía son aquellos en los cuales se garantiza el cumplimiento de un compromiso mediante la afectación del fideicomiso de un bien inmueble propiedad del acreditado a fin de que con los productos que genere dicho bien se cubran las amortizaciones e intereses correspondientes por el tiempo que dure la obligación.

3. FUENTES ESPECIALES DE FINANCIAMIENTO.

3.1. CLASIFICACION DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA A QUE SE DESTINAN.

En México como en otros países, la intervención del estado tiene como uno de sus principales objetivos procurar una más equitativa distribución de la riqueza, regulando o realizando directamente ciertas actividades que han sido consideradas de interés público, tales como las vinculadas con el desarrollo económico, la seguridad social, la educación, la vivienda popular y la comercialización de productos de consumo popular entre

otras: Elevar el nivel de vida, acelerar el desarrollo nacional; aumentar la productividad y el empleo; facilitar los procesos de reforma agraria y de redistribución de la riqueza; proporcionar servicios básicos que faciliten el desarrollo industrial (como la energía eléctrica, el agua, los transportes y las comunicaciones, etc.) reducir el grado de dependencia en que se encuentra el país con respecto al capital y a la dirección extranjera; facilitar la expansión y diversificación del comercio exterior; suministrar un servicio necesario que, tal vez, no sería lucrativo o resultaría excesivamente caro si lo explotase una empresa estrictamente privada; o bien, garantizar el control gubernamental de algunos sectores de la economía considerados como estratégicos para el adecuado cumplimiento de los objetivos de política que establece la constitución.

Las estrategias gubernamentales de desarrollo de 1920 a la fecha se inician con la reconstrucción institucional, económica y política del país, época en que se crearon el banco de México, S.A. y la Com. Nal. Bancaria y de Seg. con el propósito de arreglar el caos en que se encontraba el incipiente sistema bancario del país, así como también se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola con la finalidad de reducir la aleatoriedad imperante en las actividades del sector agrícola. Posteriormente, el estado canaliza básicamente su inversión hacia actividades de fomento que propiciaron un marco adecuado para la actividad pri-

vada. A partir de la década de los 40 s. la política de promoción de la industrialización nacional, incrementó su actividad empresarial, con el fin de regular el mercado y proteger al consumidor final de bienes duraderos y no duraderos. El estado ha considerado en ocasiones necesario intervenir en auxilio de empresas del sector privado cuando presentan problemas financieros, a fin de mantener dichas fuentes de trabajo y evitar el desempleo de un vasto sector de la población. Finalmente el estado ha promovido las actividades científicas y tecnológicas, con las que idea desarrollar investigaciones aplicadas en función de problemas prioritarios del país y disminuir la dependencia del exterior.

ANEXO I

En la siguiente clasificación se consideran las instituciones Nacionales de crédito y los fondos de fomento.

ACTIVIDAD ECONOMICA.

INSTITUCION DE CREDITO U ORGANISMO QUE LA ATIENDE.

a) Agricultura, Ganadería y Pesca.

Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.

Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A.

Fondo Especial de Financiamientos Agropecuarios.

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Fideicomiso Pesquero.

b) Industria extractiva.

Comisión de Fomento Minero.

Fideicomiso para el Fomento de la Explotación y beneficio de Minerales no metálicos.

c) Industria de transformación.

Nacional Financiera, S.A.

Fondo de Garantía y Fomento a la industria Media na y Pequeña.

Fondo para el Fomento de las exportaciones de --

productos manufacturados.

Fondo Nacional de estudios de preinversión.

Fondo Nacional de Fomento Industrial.

Conjuntos, parques industriales y centros comerciales.

Fondo de equiparamiento industrial.

Centro Nacional de productividad.

Servicio Nacional de adiestramiento de mano de obra.

d) Artesanías.

Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V.

Fideicomiso para el fomento de artesanías.

e) Construcción.

Fondo de habitación popular.

Fondo especial para préstamos a contratistas de obras públicas

Fondo de Cooperación de obras de servicios municipales.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores.

f) Comercio.

Banco de Fomento Comercio, S.A. de C.V.

g) Transporte.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.
de C.V.

h) Servicios.

Fondo de Garantía y Fomento del Turismo.
Banco Nacional Cinematográfico, S.A.

3.2 BREVE ESTUDIO DE LA BANCA NACIONAL EN EL AMBITO DEL FINANCIAMIENTO A LAS EMPRESAS.

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.: Este es una -- institución Nacional de Crédito que surgió mediante la integración de funciones de los anteriormente denominados Banco Nacional Agropecuario, S.A. y su sistema de bancos regionales, Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A.

Está facultado para realizar operaciones de banca de depósito, depósito de ahorro, financieras y fiduciarias, así como realizar operaciones de crédito con instituciones privadas -- del exterior, gubernamentales o intergubernamentales y cualquier otra operación que le sea autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Su principal objetivo consiste en otorgar apoyo financiero a las instituciones que operen dentro del crédito agropecuario del país, para satisfacer las necesidades de crédito agrícola, de ejidatarios, agricultores, pequeños propietarios, así -- como de promover el desarrollo agrícola mediante el otorgamiento

de ayuda técnica y crediticia a los agricultores y ganaderos - del país (pequeños y medianos propietarios), tendientes a apo--
yar no sólo operaciones a corto plazo, sino también a mediano y largo plazo que les permitan paulatinamente ir creando los bienes de capital necesarios para su definitiva liberación económica.

Los créditos que otorgan son préstamos de habilitación o avío, refaccionarios, inmobiliarios y comerciales; los sujetos de crédito pueden estar organizados como pequeños agricultores, uniones de crédito o sociedades locales de crédito - ejidal o sociedades locales de crédito agrícola, debiendo canalizar dichos créditos a la producción e industrialización de - productos agrícolas y ganaderos o a la apertura de tierras para riego. El monto del crédito, el plazo y la forma de amortiza---
ción dependerán de la capacidad económica del acreditado y de - los preceptos legales aplicables.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.

Es una institución nacional de crédito, que tiene - por objeto promover, desarrollar y organizar el comercio exte--
rior de nuestro país, proporcionando crédito para la producción de los bienes objeto de comercio exterior, o bien aquellos que pretendan substituir importaciones. Los tipos de crédito que -
otorga son: préstamos de habilitación o avío, refaccionarios, -

siendo sujetos de crédito los bancos regionales de crédito agropecuario, los industriales y comerciantes en general. El plazo y monto del crédito varía según la naturaleza del producto cuya importación, exportación o producción se está financiando y la capacidad financiera del acreditado.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, S.A. de C.V.

Es una institución nacional de crédito cuyo objeto principal es el fomento y desarrollo de la pequeña y mediana industria y de las empresas que controlen o administren y a largo plazo a toda clase de empresas. Son sujetos de crédito las empresas industriales cuyo capital efectivamente invertido sea superior a 10 millones de pesos. Los tipos de crédito que otorgan son: de habilitación o avío y refaccionarios, a un plazo máximo de 2 años los primeros y hasta de 10 años el último. El monto de crédito y las amortizaciones dependen de la capacidad de pago del acreditado.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

Es una institución nacional de crédito cuyo objetivo primordial es financiar las obras y servicios públicos, así como la construcción de habitaciones populares dirigiendo y promoviendo la inversión de capitales para dichos fines así como sus propios recursos. Los tipos de préstamo que conceden son inmobiliarios o hipotecarios para construcción de conjuntos habi-

tacionales de tipo popular. Son sujetos de crédito el sector público, empresas privadas y asociaciones civiles con finalidades de beneficio colectivo. No hay monto de crédito establecido. Se amortizan mensualmente a partir de la terminación de la obra.

BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL D.F., S.A. de C.V.

Es una institución nacional de crédito creada con el fin de financiar a las asociaciones de comerciantes en pequeño, a fin de dotarlas de capacidad económica suficiente para que los asociados adquieran con oportunidad y a bajo precio los artículos de consumo necesario, directamente de los productores, de manera que dichos artículos puedan ser ofrecidos en venta a precios convenientemente razonables, eliminando intermediarios. El tipo de crédito que otorgan es de habilitación o avío a plazo de un año, pagadero a su vencimiento. El monto del préstamo dependen del número de asociados.

BANCO NACIONAL CINEMATOGRAFICO, S.A.

Es una institución nacional de crédito creada el 23 de diciembre de 1941, cuyo objeto principal consiste en otorgar financiamiento a la producción, estudios laboratorios, exhibición, y en general, practicar todas las operaciones autorizadas por la ley de sociedades financieras y fiduciarias.

NACIONAL FINANCIERA, S.A.

Es una institución nacional de crédito encargada de encauzar y estimular la inversión de capitales en la organización y ampliación de empresas, así como en operaciones bursátiles de toda índole.

Fomenta aquellos sectores de la economía nacional cuyas necesidades de crédito no han sido atendidas satisfactoriamente por la banca privada, principalmente aquellas a largo plazo canalizadas a la promoción y el fomento del desarrollo industrial, así como las operaciones propias de las sociedades financieras. Concede préstamos a corto plazo con o sin garantía de valores.

3.3 BREVE ESTUDIO DE LOS PRINCIPALES FONDOS DE FOMENTO EN EL AMBIENTO DEL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS.

FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS DE PREINVERSION (FONEP).

Es un fideicomiso del gobierno federal constituido en -- Nacional Financiera, que es la institución fiduciaria. Fué creada con el objeto de "facilitar el futuro inversionista los recursos para la realización de los estudios de preinversión, que pueden ser -- estudios de factibilidad técnica y económica de proyectos específicos, estudios complementarios de proyectos que han sido identificados como factores pero que se requieren de preparación adicional para que sean susceptibles de financiamiento o estudios de pre-factibilidad, con el fin de identificar proyectos específicos, o cuantificar requerimientos de inversión en un sector o subsector económico, así como estudios generales de regiones, incluyendo estudios de recursos naturales y humanos, etc."

El monto mínimo del crédito es de 25,000 pesos a tasas bajas de interés y a un plazo de 3 a 6 años, debiendo realizar el estudio a un plazo máximo de 15 meses. Son sujetos de crédito los inversionistas las empresas privadas y los organismos del sector público.

Con el financiamiento del estudio técnico, el inversionista puede medir los riesgos de su inversión y contar con una base sólida para su realización o podrá evitar realizar una mala inversión.

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITO - AGROPECUARIO.

Es un fideicomiso encomendado al Banco de México, -- S.A., como fiduciario del gobierno federal y está destinado a -- financiar inversiones que tiendan a mejorar la productividad de los agricultores y ganaderos, para tener un nivel importante en el desarrollo de sus empresas, por lo que se refiere a organiza-- ción, mecanización y explotación de las mismas.

Este fideicomiso opera con recursos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.).

Con cargo al fondo, el fiduciario podrá efectuar ope-- raciones de redescuento y financiar a los bancos en materia de-- créditos y préstamos refaccionarios a las agricultura y ganade-- ría, preferentemente a los agricultores o ganaderos, propieta-- rio de unidades productivas cuya estructura general sea supe-- rior a la considerada como media, asociados o individualmente-- considerados.

Serán conceptos preferentes de inversión aquellos -- que aumenten o mejoren la capacidad productiva y la eficiencia-- de las unidades agrícolas, ganaderas o de industrialización de--

productos agropecuarios, así como también los que permitan la --
creación de esas actividades, como son:

-El fomento y mejoramiento de la ganadería

-El fomento de cultivos en general

-El fomento de plantaciones perennes especialmente --
frutales.

-El fomento de la industrialización de productos agro-
pecuarios.

El fondo no concede los préstamos directamente, sino-
a través de la Banca Privada.

FIDEICOMISO PESQUERO.

El fideicomiso pesquero es un fondo constituido en --
el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V., por el -
Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédi-
to Público, para prestar ayuda financiera a las cooperativas pes-
queras y que viene a complementar la actividad crediticia pes---
quera del Banco citado, mismo que actúa como fiduciario.

Los créditos están constituidos por préstamos de habi-
litación y avío refaccionarios.

COMISION DE FOMENTO MINERO.

Es un organismo descentralizado creado para fomentar-
la minería proporcionando ayuda técnica y financiera a los mi- -

neros y promoviendo en general esta actividad.

Las funciones crediticias que tiene a su cargo son:

-Las compraventa y pignoración de toda clase de minerales, concentrados, metales, y, en general, productos minero metalúrgicos.

-Créditos de avío en especie

-Arrendamiento y venta de implementos mineros en general.

-Otorgar anticipos con relación a convenios de promoción minera o sobre valor de minerales.

Los créditos están constituidos por préstamos de habilitación o avío y refaccionarios, siendo sujetos de crédito las personas físicas (mineros) o empresas mineras que demuestren -- que estén trabajando en esta actividad. Los créditos deben de -- utilizarse para la exploración de fondos mineros.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE LA EXPLORACION, EXPLOTACION, Y -- BENEFICIO DE MINERALES NO METALICOS.

Es un fideicomiso del gobierno federal constituido-- en Nacional Financiera, S.A. para realizar estudios para la exploración, explotación y beneficio de los minerales no metáli-- cos, particularmente del asbesto, tierra diatomacea y tierra -- fuller; para investigar el mercado interno y externo de tales-- productos; para proporcionar ayuda técnica a los particulares -- dedicados a las actividades antes mencionadas!

La función crediticia del fondo consiste en proporcionar ayuda financiera para la exploración, explotación y beneficio de los minerales no metálicos.

Son sujetos de crédito las personas físicas o morales que siendo concesionarios legítimos de fondos mineros, de acuerdo con las leyes respectivas, hayan hecho inversiones preliminares.

Los créditos están constituidos por préstamos directos.

FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL.

El fondo de equipamiento industrial (FONEI) es un fideicomiso del Gobierno Federal encomendado al Banco de México S.A.

Su objeto principal es dar apoyo, a través de intermediarios financieros (bancos y financieras), a empresas industriales, para que estas adquieran la maquinaria y el equipo que les permita exportar y/o substituir importaciones de una manera eficiente.

Para que el FONEI conceda los créditos, es necesario presentar un estudio amplio de todas las fases de un proyecto, en virtud de que sus financiamiento se destinarán al apoyo de proyectos eficientes.

El FONEI financia la adquisición de bienes de capi--

tal, ya sea nacionales o importados, destinados a la adquisición y montaje de equipo industrial e instalaciones, a la construcción de edificios, a la elaboración de estudios y proyectos relacionados con las operaciones objeto del fondo.

Dichos financiamientos están dirigidos principalmente a la industria mediana.

El monto del financiamiento fluctúa de 3.5 millones de pesos hasta 60 millones; se conceden a un plazo máximo de 13 años, con un periodo de gracia de 3 años; se financia hasta el 72% de los activos en proyectos de expansión y/o modernización de plantas industriales (incluye obras de infraestructura y adquisición de maquinaria y equipo, construcciones y capital de trabajo permanente).

La empresa sólo aporta el 20% del costo de los activos fijos, y el intermediario financiero por lo menos el 11% del costo del proyecto.

La tasa de interés es del 13.5% anual.

Como se apuntó anteriormente el FONEI no facilita el dinero directamente al usuario, sino que lo presta al banco para que este, a su vez lo otorgue a quien el fideicomiso haya indicado.

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA (FIRA).

Es un fideicomiso constituido por el gobierno fede-

ral, encomendado al Bando de México, S.A., cuyo objetivo primordial consiste en otorgar créditos tendientes al incremento de la producción agropecuaria, apertura de tierras para riesgo y diversificación para las explotaciones.

Los tipos de crédito que redescuntan son préstamos de habilitación o avío (agrícola o frutícola) a un plazo de 2 años para la banca de depósito y de 3 años para la financiera; a una tasa del 12% anual. El importe máximo del préstamo es de 100 mil pesos, siendo susceptible de aumento de acuerdo al tipo de cultivo. El destino del crédito deberá aplicarse al aumento del activo circulante; el fondo redescuenta el 90% del valor de crédito.

Los préstamos refaccionarios agrícolas, se otorgan a un plazo máximo de 15 años, siendo la tasa de interés variable, dependiendo del tipo de acreditamiento y del monto del préstamo.

El crédito deberá de aplicarse a la adquisición o incremento de Activos Fijos. El fondo redescuenta del 70 al 90% del crédito, siendo mayor el porcentaje cuanto menor sea el monto del crédito otorgado.

Los tipos de créditos que redescuentan son préstamos de habilitación o avío (agrícolas-frutícolas); refaccionarios agrícolas; de habilitación o avío ganadero; refaccionario-ganadero.

Los préstamos de avío o habilitación a la ganadería y que se destinan al incremento del activo circulante, se conceden hasta por un monto de 500 mil pesos a la tasa del 12% y a plazo de 2 años para créditos operados a través de la banca de depósito y .3 años para financiera, siendo redescontable el 90% del crédito otorgado.

Los préstamos refaccionarios ganaderos que se destinan a la adquisición o incremento de activos fijos, se conceden por un monto de 150 mil pesos a la tasa preferencial del 7.6%-- anual hasta un monto de 1 millón 500 mil pesos a la tasa del 12% anual, redescontando el fondo del 70 al 90% del crédito, siendo menor el redescuento cuanto mayor sea el crédito. El plazo varía de acuerdo a la evaluación técnica hasta 15 años.

CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES.

En su esfuerzo por diseminar la industrialización -- por toda la república, y apoyar de diversas maneras a la industria mediana y pequeña, Nacional Financiera, conjuntamente con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, está desarrollando una intensa labor para crear conjuntos, parques, y ciudades industriales. La base de esta actividad es un fideicomiso creado en 1970 por el Gobierno Federal en Nacional Financiera, al que en 1972 se amplió su ámbito para incluir así mismo centros comerciales.

Además de propiciar la descentralización industrial el fideicomiso tiene como objetivo importante facilitar al pequeño y mediano industrial al conseguir el terreno e inclusive el edificio, en condiciones adecuadas de ubicación y de precio, o renta y, además, ofrecerle una serie de servicios que no le son fácilmente accesibles. Además de energía eléctrica, agua, drenaje, comunicaciones y otros servicios urbanos, el fideicomiso se propone establecer servicios centrales de carácter industrial y empresarial en general, como contabilidad, computación, técnicos y laboratorios de control, conocimientos expertos relativo a exportaciones y, en fin, todo aquello a lo que normalmente no tiene acceso fácil el pequeño y mediano industrial, y que ocasiona, por consiguiente, que su empresa sea defectuosa, a pesar de la bondad y ventajas que pueden tener la industria, en lo que se refiere a su tecnología y sus procedimientos de fabricación.

Desde la creación del fideicomiso hasta la fecha, - se tiene contemplados varios proyectos, de los cuales se puede decir que corresponden a conjuntos industriales, parques industriales y ciudades industriales.

Parte de ellos se encuentran en etapa de evaluación otros en estudio para financiamiento y algunos en ejecución.

FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL (FOMIN).

El fondo nacional de fomento industrial es un fideicomiso del Gobierno Federal constituido en Nacional Financiera con el objeto de alentar y apoyar el desenvolvimiento de empresas industriales, mediante aportaciones complementarias de capital. Su propósito es facilitar los medios para el fortalecimiento de la capacidad de acción de las empresas industriales, especialmente las pequeñas y medianas que carezcan de los medios económicos para ello, mediante la suscripción parcial y temporal de su capital social.

Esta suscripción se someterá a la aprobación del Comité Técnico y de Distribución de Fondos quien aprobará aquellas que ofrezcan las condiciones adecuadas para llenar las finalidades que se persiguen, teniendo prioridad aquellos programas de desarrollo industrial en aquellas regiones que reclamen el apoyo del estado, ya sea mediante la constitución de nuevas empresas o el fortalecimiento de las ya existentes.

La participación temporal en los capitales de las -- empresas que aporte el fideicomiso nunca podrá exceder del 33% del capital social de las mismas.

El FOMIN vino a llenar un hueco en la estructura financiera nacional, pues existen multitud de empresas que para nacer, crecer, o trabajar; normalmente requieren de capital de riesgo, pues hay empresarios mexicanos con capacidad técnica y

con iniciativa sin capital suficiente:

Cuando la empresa funcione normalmente y obtenga dividendos, el FOMIN ofrecerá sus acciones en venta principalmente a los ahorradores de la región.

Criterios adicionales que inclinan favorablemente - las decisiones del comité son la generación de empleos, la mejor utilización e inclusivé el desarrollo de los recursos naturales de la región, la complementación de actividades económicas existentes, la solución de problemas presentes y futuros del medio ambiente humano, el favorecimiento de la ocupación de los técnicos de la región y el estímulo de la formación de tecnologías propias.

El fondo facilita a los inversionistas 2 días para facilitar la presentación de la documentación requerida para poder evaluar sus solicitudes de apoyo financiero. Una para empresas ya en operación y otra para empresas de nueva creación.

Las labores del FOMIN se combinan complementándolas con otros apoyos financieros (FONEI, FOMEX, FOGAIN). En esta forma los industriales se benefician con una o varios de los organismos creados por la Federación, para apoyar a la industria mexicana y permitirle así una adecuada posición dentro del marco interno de competencia y tener un más dinámico acceso a los mercados de exportación.

FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS (FOMEX).

El FOMEX es un fideicomiso de promoción constituido por el Gobierno Federal, encomendado al Banco de México, S.A. - Las funciones básicas de este fideicomiso consisten en apoyar - el financiamiento a las exportaciones y la sustitución de importaciones de equipos de instalaciones.

Los recursos del FOMEX se obtienen de un impuesto a la importación.

El financiamiento a las exportaciones debe de reunir las siguientes características:

- La materia de la exportación deberá estar constituida por un producto o un servicio mexicano.

- El pago de la mercancía o servicio se debe pactar en moneda nacional, en dólares de los Estados Unidos u otra divisa aceptable para el fiduciario.

Quando el pago de la mercancía o servicio sea a crédito, se regirá de acuerdo con las prácticas del mercado internacional.

- El exportador debe contar con póliza de seguro que ampare los riesgos comerciales.

Los objetivos de FOMEX son:

1.- Colocar al exportador mexicano de artículos manufacturados y de servicios, en posibilidad de competir con ex-

portadores de otros países, en lo que se refiere al financiamiento de sus operaciones.

2.- Proteger a los exportadores mexicanos de mercancías o servicios, contra los riesgos de carácter político a -- que están expuestos los créditos derivados de sus exportaciones.

3.- Apoyar las ventas, en el mercado doméstico, de la industria mexicana fabricante de equipos e instalaciones, - que se realizan en competencia con proveedores del extranjero.

4.- Apoyar las ventas de bienes de consumo duradero de fabricación nacional en la zona fronteriza.

Operaciones que realiza FOMEX:

1.- Operaciones de apoyo a la exportación:

- a) Operaciones de financiamiento a la exportación.
- b) Operación de garantía de crédito de exportación.

2.- Operaciones de apoyo a la substitución de importaciones de equipo e instalaciones.

- a) Financiamiento de operaciones de compra venta.
- b) Financiamiento a la producción.

Operaciones de financiamiento a la exportación.

a) Proporciona a los Bancos y a las Sociedades Financieras, recursos para que financien la producción y/o las existencias de manufacturas que se destinen a la venta al exterior, así como la prestación de servicios en el extranjero por empresas mexicanas.

por empresas mexicanas.

b) Redescuenta a los bancos y a las Sociedades Financieras documentos provenientes de ventas a plazos al exterior de manufacturas y servicios mexicanos.

El fideicomiso determina con caracter general las tasas máximas de interés que las instituciones de crédito pueden cargar a los exportadores en las operaciones antes mencionadas.

Las tasas máximas de descuento que ha fijado el fiduciario a las instituciones de crédito, dependen de la responsabilidad del exportador respecto al crédito negociado y el plazo de crédito.

Las tasa de redescuento aplicables por el fondo a las instituciones de crédito varían dependiendo de si el crédito está garantizado contra el riesgo de falta de pago por incumplimiento de el, o los coobligados directos. En caso de estar garantizado, dependerá a su vez de quien dé la garantía: - El fondo o el exportador.

En las operaciones de financiamiento, las tasas de interés que carga el fondo dependen del tipo de operaciones: - Ventas, producción, sustitución de importaciones, etc.

Financiamiento de Operaciones en compra/venta.

El fondo apoya las ventas al mercado nacional, de la industria mexicana fabricante de equipos e instalaciones --

nuevos destinados a la producción de bienes o servicios, mediante aplicación a elección del propio fondo.

a) Redescuento total o parcial a instituciones de crédito del país por financiamientos que conceden para ventas a plazos a compradores finales o bien adquisiciones al contado de compradores finales.

b) Por otorgamiento de ayudas destinadas a cubrir parte de los intereses de crédito que se obtengan de instituciones mexicanas o extranjeras para financiar ventas a plazos a compradores finales o bien adquisiciones al contado de éstos.

Financiamiento a la producción.

El fondo otorga su apoyo financiero a la industria mexicana fabricante de equipos e instalaciones destinados a la producción de bienes o servicios, para manufacturar dichos equipos e instalaciones, cuando sea su venta en el mercado nacional y substituya importaciones de bienes semejantes de procedencia extranjera.

Para recibir este apoyo es indispensable que el proveedor obtenga acuerdo escrito del fondo para dar éste su apoyo y que reciba aquél la adjudicación del pedido como consecuencia de haber ganado una licitación internacional.

El FOMEX no opera directamente con los empresarios, sino con sus intermediarios (Banco de depósito y Sociedades fi

nancieras) los cuales tienen abiertas líneas de crédito. Los -- empresarios podrán obtener en los términos de dichas líneas el-- financiamiento que requieran presentando a los Bancos o Finan-- cieras intermediarias los documentos correspondientes por sus-- ventas a crédito.

El FOMEX también brinda apoyo al financiamiento de-- las ventas fronterizas.

Esto debe ser presetando los documentos provenientes de ventas a plazo de bienes de consumo duradero a la zona fronteriza del país, a los intermediarios citados que tengan líneas de crédito con el FOMEX.

El monto financiado por el fondo será por el valor-- total de las facturas, aún cuando en estas se incluyan el costo del empaque, seguros, etc.

La tasa de interés es preferencial para los fabrican-- tes o comerciantes nacionales y se determina periódicamente pro-- curando que sea equiparable con el costo del dinero para el usua-- rio extranjero.

La documentación para otorgar el apoyo de FOMEX es:

- 1.- Factura.
- 2.- El título de crédito por la compra venta.
- 3.- Contenido nacional del producto vendido.
- 4.- Guía de embarque.
- 5.- Acuse de recibo de la mercancía en la zona fron-- teriza.

ANEXO II
(CAPITULO TERCERO)

Con motivo de la nacionalización de la Banca privada, consideramos necesario hacer mención de los principales puntos referentes a la decisión tomada por el Poder Ejecutivo de la Nación, por lo cual nos permitimos citarlos textualmente.

Del diario oficial del miércoles 10. de septiembre de 1982:

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto que establece la nacionalización de la Banca Privada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el Artículo 27 Constitucional y los artículos 10., fracciones I,V,VII y IX, 20.,30.,40.,80.,10 y 20 de la Ley de Expropiación, 28,31, 32,33,34,37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Públi

ca Federal, lo. y demás relativos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de la banca y del crédito - se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales -- constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto - de que colaboraran en la atención del servicio que el Gobierno no podía proporcionar integralmente.

Que la concesionando el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además, de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva y no se siga concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad;

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la Administración Pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del Servicio Público de la banca y del crédito, considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador, y quien es preciso facilitar el acce

so al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público-ahorrador e inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen éstos, no sufra ninguna afectación y pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar por causa de utilidad pública, los bienes de las instituciones de crédito privadas;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que en buena parte, se ha agravado por la falta de control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, como al crédito, sean servicios o administrados por el estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías;

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las instituciones bancarias expropiadas, pues el gobierno federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones.

Que con el apoyo de la legislación bancaria, el ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento, para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, y conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones.

Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación, y sobre todo, para asegurar un desarrollo eco-

nómico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se ha señalado en los planes de desarrollo, he tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO.

ARTICULO PRIMERO.- Por causas de utilidad pública, se expropián a favor de la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bovedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas a las que se les haya otorgado la concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el artículo primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de diez años.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las

instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan - dichas instituciones ante cualquier asociación o institución - y órgano de administración o comité técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios, y en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutaban, no sufriendo ninguna lesión - con la expropiación que se decreta.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su - cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO.- No son objeto de expropiación el - dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público - de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fi - deicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio - de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni - tampoco son objeto de expropiación las instituciones naciona - les de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni - la banca mixta, ni el banco obrero, ni el City Bank N.A., ni - tampoco las oficinas de representación de entidades financie - ras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de - primer orden.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la administración pública federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha secretaría contará a tal fin con el auxilio de un comité técnico consultivo, integrados por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y -- obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo publíquese por dos veces en el diario oficial de la federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el -- día de su publicación en el diario oficial de la federación.

SEGUNDO.- Los servicios de Banca y crédito podrán -- suspenderse hasta por dos días hábiles a partir de la vigencia de este decreto, con objeto de organizar convenientemente la -- debida atención a los usuarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, - en la ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos; José López Portillo.- rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.-rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.- rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López.-rúbrica.- El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.-rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.-rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Velázquez.-rúbrica. El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza.-rúbrica.- El Secretario de comercio, Jorge de la Vega Domínguez.-rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulico, Francisco Merino Rábago.- rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transporte, Emilio Mújica Montoya.-rúbrica.- El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vazquez.-rúbrica. El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.-rúbrica.- El Secretario de Salubridad y Asistencia, Mario Cailles López Negrete.-rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramírez.-rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, - Gustavo Carbajal Moreno.-rúbrica.- La Secretaria de Turismo, Rosa Luz Alegría,-rúbrica.- El Secretario de Pesca, Fernando Pafful Miguel.-rúbrica.- El Jefe del -

Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González.-rúbrica
ca.- El Director del Banco de México, Carlos Tello.-rúbrica.

Decreto que establece el control generalizado de cambios.

Al margen un sello con el escudo nacional, que dice:
Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al -- ejecutivo confiere la fracción I del artículo ochenta y nueve - de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y - con fundamento en los artículos octavo de la ley monetaria de = los Estados Unidos Mexicanos. 1o, fracción I.II y IV de la Ley- Reglamentaria del párrafo segundo del artículo 131 de la Consti- tución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, fracción- V de la Ley Aduanera, 1o., fracción VI y último párrafo, 3o., 4o., primer párrafo, 5o., numerales 1 y 3, 6o, 7o., y 9., de la -- Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económi- ca; 1o., 10, 107 bis, 138 bis 9, de la Ley General de Institucio- nes de Crédito y Organizaciones Auxiliares; 8o. de la Ley Orgá- nica del Banco de México, S.A.; 69 y 75 fracciones II y XVI de- la Ley Federal de Turismo; 1o., 3o., fracción XIII, 51, primer- párrafo, de la Ley de vías Generales de comunicación; 1o., 2o., 12, 16, 23 y 28 de la Ley para promover la inversión mexicana y regu

lar la inversión extranjera; 30, 46 al 64 y 83, fracción VIII, - apartado C, incisos a), b) y d) del Código Fiscal de la Federación; 3o., 4o., y demás relacionados de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 1982; y 9o. 21, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 42 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración -- Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la Unión, ha establecido en Ley, - que corresponde al Banco de México además de regular la emisión y circulación de la moneda, el regular los cambios sobre el exterior por ser el eje central del sistema crediticio mexicano;

Que el Congreso de la Unión ha establecido en la Ley Monetaria, que la moneda extranjera no tendrá curso legal en la República y que las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro y fuera de la República, para ser cumplidas en esta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha -- en que se haga, disposición legal que requiere que el Ejecutivo Federal provea, en la esfera administrativa a su exacta observancia;

Que la entrada y salida de divisas del país, como la de cualquier mercancía, requieren de una regulación que sea -- acorde con las necesidades de la nación, los objetivos que se-

desprenden del sistema nacional de planeación y las prioridades que exigen nuestro desarrollo económico y social, creando y perfeccionando los instrumentos que se requieren para hacer frente a los nuevos retos del mundo actual;

Que nuestro país enfrenta actualmente serios problemas de carácter financiero, originado, entre otras causas, por la situación recesiva de la economía mundial, que ha determinado una severa contracción de los mercados para nuestros productos de exportación, así como el encarecimiento y la menor disponibilidad de crédito externo;

Que el gobierno de la república ha venido estableciendo una serie de medidas de austeridad y ajuste de la política económica, cuyos objetivos no se han podido alcanzar en forma plena, principalmente por la salida inmoderada de divisas hacia el exterior, con la consiguiente presión de su demanda para fines distintos a las importaciones necesarias para mantener y elevar los niveles de empleo y productividad, para el pago del servicio de la deuda pública y privada, causando perjuicios a la población y a la economía, por todos conocidos;

Que la nación se ha visto afectada negativamente con la reducción, fuera de toda medida razonable, el valor de nuestra moneda en el mercado cambiario, poniendo en riesgo la actividad económica del país y el poder adquisitivo de los ingresos de la mayoría de la población.

Que para garantizar el buen funcionamiento del sistema, evitando fluctuaciones excesivas en el tipo de cambio -- de las divisas, se deben eliminar aquellas transacciones especulativas, que tengan por objeto transferir fondos al exterior -- para propósitos distintos de la importación de bienes y servicios y de los pagos relacionados con créditos;

Que al mismo tiempo que es necesario evitar los efectos negativos, se deben dar las bases para la racionalización en el uso de las divisas, estableciendo prelación en su utilización conforme a las prioridades nacionales;

Que para garantizar el logro de las prioridades es necesario extender el sistema nacional de planeación al ámbito del sector externo, elaborando presupuestos de divisas compatibles con las metas macroeconómicas y sectoriales que establecen los planes y programas del gobierno federal;

Que para el debido cumplimiento del presente decreto de interés social y orden público y toda vez que su ejecución amerita la coordinación en el despacho de asuntos en que deban intervenir varias dependencias públicas, se requiere la creación de una comisión intersecretarial que vigile y provea lo necesario para que en un tiempo perentorio se dicten las reglas generales necesarias y se realicen los actos que se requieran; he tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO

ARTICULO I.- La exportación e importación de divisas solo podrá llevarse a cabo por conducto del banco de México, o por cuenta y orden del mismo.

ARTICULO II.- Cualquiera exportación o importación -- de divisas que pretenda llevarse a cabo en forma distinta a lo establecido en el artículo anterior, será considerada contrabando, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los infractores.

ARTICULO TERCERO.- La moneda extranjera o divisas no tendrán curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Las obligaciones de pago en moneda extranjera o divisas, contraídas dentro o fuera de la república, para ser contraídas en ésta, se solventarán entregando lo equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo que disponga el Banco de México.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, proveerán lo necesario para que el sistema nacional crediticio no capte ahorros o inversiones, a través de depósitos bancarios denominados en Moneda extranjera, salvo el caso a que se refiere el artículo decimosegundo de este decreto y de que no se otorgue el crédito en moneda extranjera por las instituciones de crédito del país.

ARTICULO QUINTO.- La moneda extranjera o las divisas se canjearán en el Banco de México, en las Instituciones de Cré

dito del País, que actuarán por cuenta y orden de aquél, por moneda de curso legal, en la equivalencia que el citado banco indique.

El Banco de México, directamente o a través del sistema nacional crediticio o las entidades a que se refiere este decreto, comprará o venderá divisas a los tipos de cambio que fije en forma diaria, con los elementos económicos cuya consideración sea pertinente para determinar los referidos tipos de cambio.

Todas las divisas que se capten en el exterior por las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, residentes en México, sea cual fuere el acto que haya originado su captación o ingreso, deberán ser canjeados en el Banco de México o en el sistema nacional bancario y de crédito, que actuará por cuenta y orden de aquél, en los términos de este decreto, al tipo de cambio ordinario fijado por el citado banco.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México proveerán lo necesario para que los adeudos en tarjetas de crédito que conforme a la Ley se expiden en México, se contraigan o liquiden en moneda nacional y sólo servirán para realizar operaciones dentro del territorio nacional.

ARTICULO SEPTIMO.- El Banco de México, a través de -

normas de carácter general, determinará dentro de las prioridades a que se refiere el artículo siguiente, en qué casos se aplicará un tipo de cambio preferencial, en que otros un tipo de cambio ordinario, así como los especiales que, en su caso, en forma transitoria o permanente, se requieran.

En todo caso, el Banco de México o las instituciones de crédito que actúen por su cuenta, identificarán y solicitarán cédula de registro federal de contribuyentes del solicitante, en cada operación de venta de divisas que realicen, y deberán llevar el control de operaciones en un registro especial.

ARTICULO OCTAVO.- El Banco de México por sí o a través del Sistema Nacional Crediticio, sólo podrá vender divisas, una vez que se haya satisfecho la demanda de divisas a que se refiere este artículo.

La venta de divisas al tipo de cambio preferencial, especial u ordinaria que fije el Banco de México, se destinará conforme a las reglas generales que emita dicha institución, a los siguientes pagos prioritarios al exterior, en el orden que se indica:

I.- Compromisos por las operaciones celebradas por las dependencias de la administración Pública Federal;

II.- Compromisos de las entidades de la administración pública paraestatal, en el orden que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

III.- Cuotas del gobierno mexicano a organismos internacionales y para pagar al personal del servicio exterior mexicano;

IV.- Compromisos de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, incluyendo aseguradoras y afianzadoras;

V.- Compromisos que deriven de importaciones autorizadas de alimentos de consumo popular y demás bienes básicos, así como bienes intermedios o de capital para bienes básicos;

VI.- Compromisos que deriven de la importación de bienes de capital e intermedios, para el funcionamiento de la planta industrial existente en el país, que se ajuste a los objetivos, prioridades y metas señaladas en los planes nacionales de desarrollo económico y social, el industrial, el agropecuario y forestal, el agroindustrial, el de comunicaciones y transportes, y el de turismo, así como el programa de energía;

VII.- Compromisos que deriven de la importación de -- equipos y bienes de capital e intermedios, que se requiera para la expansión industrial y económica del país conforme a los objetivos, prioridades y metas a que hace referencia la fracción anterior.

VIII.- Compromisos de las empresas privadas o sociales contraídos con entidades financieras del exterior, con anterioridad a la fecha que entra en vigor este decreto;

IX.- Compromisos que se consideren necesarios en las-

franjas fronterizas y zonas o perímetros libres;

X.- Regalías y compromisos con el exterior de empresas nacionales con inversión extranjeras que operen en el país, hasta por los montos que determine la comisión nacional de inversiones extranjeras, conforme a las reglas generales que al efecto emita;

XI.- Gastos de viaje de personas físicas que con finalidades de negocio, trabajo o salud, tengan que ir al extranjero; y

XII.- Gastos de viaje de personas físicas que con finalidades turísticas o recreativas deseen salir al extranjero.

ARTICULO NOVENO.- Las personas físicas o morales, para poder adquirir divisas al tipo de cambio preferencial o especial, en los términos del artículo anterior, deberán cumplir con las reglas que al efecto expidan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México.

Los pagos se harán por conducto del Banco de México, quien pondrá las disposiciones de divisas en el exterior, directamente o en la forma que al efecto determine.

ARTICULO DECIMO.- Las dependencias y entidades de la administración público federal, así como las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, incluyendo instituciones de seguros y fianzas, con concesión del gobierno federal, se -

deberán abstener de comprar y vender moneda extranjera o divisas, debiendo transferir las que posean o lleguen a poseer, independientemente de donde provengan o del acto que le dió origen. Al Banco de México quien, en todo caso y a su solicitud, hará los pagos con divisas en el exterior, para hacer frente a los compromisos en moneda extranjera que fuera del país hubieren contraído, en el orden de prioridad que corresponda.

Los depósitos a que se refiere este artículo, deberán hacerse precisamente el día en que se reciban las divisas en moneda extranjera.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Los prestadores de servicios turísticos. Las empresas o entidades sujetas a la ley de vías generales de comunicación, las casas de cambio autorizadas por autoridad competente, las empresas concesionarias o permisionarias que por sus actividades normales realicen operaciones con extranjeros, así como las empresas que legalmente operen en franjas fronterizas y en perímetros o zonas libres, en su caso, podrán recibir o captar moneda extranjera o divisas al tipo de cambio ordinario que fije el Banco de México, debiendo de inmediato depositarlas en dicha entidad o en las oficinas, sucursales o agencias del sistema nacional crediticio, conforme a las reglas generales que el citado banco expida.

En ningún caso las personas físicas o morales podrán

vender divisas o moneda extranjera.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Las sucursales, agencias u oficinas del Banco de México, o en su defecto, las instituciones de crédito, que operen en las franjas fronterizas, podrán abrir cuentas especiales en moneda extranjera para las empresas maquiladoras de dichas franjas o zonas, que estén registradas en la Secretaría del Patrimonio y fomento Industrial - para que todos sus ingresos, en forma trimestral, se depositen en dicha cuenta, contra dicha cuenta, contra la cual girarán el pago de sus salarios, gastos y costos, haciendo la conversión a moneda nacional al tipo de cambio ordinario que fija el Banco de México, pudiendo girar en moneda extranjera, - el pago en el exterior de la utilidad del inversionista.

Las divisas que se conviertan en moneda nacional para realizar los pagos señalados, deberán depositarse por las instituciones de crédito, al momento de la conversión, en el Banco de México.

Las maquiladoras fuera de la zona fronteriza, se sujetarán a la misma disposición que se contiene en este artículo.

La comisión nacional de inversiones extranjeras expedirá las reglas complementarias para la aplicación de este capítulo.

Las representaciones diplomáticas y consulares acre-

ditadas en el país, así como de los organismos internacionales, podrán así mismo tener cuentas especiales en moneda extranjera en el Banco de México.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- Los residentes de las franjas fronterizas y de las zonas y perímetros libres del país, que acrediten su necesidad, tendrán derecho a adquirir una cuota mensual de divisas por persona, previa identificación con su cédula del registro federal de contribuyentes, comprobación de residencia del solicitante e inscripción en el registro correspondiente que lleve la institución de crédito respectiva, quien actuará a nombre y por cuenta del Banco de México.

La cuota mensual mínima será por el equivalente de la tercera parte del salario mínimo general mensual de la zona, y se venderá al tipo de cambio que fije el Banco de México.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- Las personas que residan en territorio nacional y que por cualquier motivo deseen o tengan necesidad de viajar al extranjero, podrán comprar el monto máximo de divisas en un año y por persona que se determine a través de reglas generales por el Banco de México. En todo caso, la venta de divisas se hará al tipo de cambio ordinario.

Los residentes en el extranjero, que deseen internarse en el país. declararán ante la oficina aduanal las divisas en moneda extranjera que traigan consigo y adquirirán a cambio de ellas moneda de curso legal en territorio nacional, expi-

diendoseles el certificado correspondiente, mismo que al salir del país, presentarán ante la autoridad aduanal, para que se les entregue a cambio de moneda nacional no gastada, las divisas correspondientes. En todo caso, la captación y entrega de divisas se hará el tipo de cambio ordinario que rija en ese momento. El Banco de México, a través de disposiciones de carácter general, podrá señalar otra forma para captar o vender divisas a los extranjeros, en cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- Para la debida coordinación de acciones en la esfera de su competencia y para el cabal cumplimiento de este decreto, de la congruencia en las reglas generales que se deban emitir, y para facilitar la elaboración de presupuestos de divisas, se crea una comisión intersecretarial, integrada por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá, de la Secretaría de Programación y Presupuesto, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, de la Secretaría de Comercio, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Secretaría de Turismo.

Se invitará a formar parte de dicha comisión al Director del Banco de México y al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- Las dependencias coordinadoras de sector instruirán a los órganos de decisión y administración de las entidades agrupadas dentro de su sector, para que adopten las medidas necesarias para que se cumpla debidamente lo dispuesto en este decreto y vigilancia, en la esfera de su competencia, de su estricta observancia.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- Cualquier persona Física y moral, que reciba divisas por cuenta y orden del Banco de México, y no las entregue ese día o el día hábil siguiente, deberá cubrir los intereses moratorios y las indemnizaciones por los daños y perjuicios que su actuación cause, independientemente de la clausura, revocación del permiso o concesión o de la sanción que le corresponda conforme a derecho.

ARTICULO DECIMOCTAVO.- Los registros y las autorizaciones a que se refiere este decreto, serán revocados cuando el beneficiario incurra en falsedades u omisiones, haga un uso indebido de las correspondientes constancias o autorizaciones, o cometa cualquier otra violación a lo dispuesto en el presente decreto.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de la imposición de las sanciones y exigibilidad de la responsabilidades que procedan.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el --

de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los decretos que establecen reglas para atender requerimientos de divisas, a tipos de cambio especiales y al que provee a la adecuada observancia del artículo octavo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicados el 18 de agosto de 1982, en el Diario Oficial de la Federación, así como las reglas expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, para el pago de depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 1982; y se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- Las instituciones de crédito que hubieren recibido depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, constituidos dentro o fuera de la República, para ser restituidos en esta, entregando su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que fije el Banco de México, no deberán ser pagados mediante situaciones en moneda extranjera al exterior ni transferidos a sus sucursales o agencias en el extranjero u otras entidades financieras del exterior.

Se eliminarán a su vencimiento todos los depósitos bancarios en moneda extranjera, los cuales serán liquidados al tipo de cambio que a esa fecha haya fijado el Banco de México.

Se eliminarán í mismo su vencimiento, todos los --

créditos en moneda extranjera, debiéndose amortizar intereses y principal en moneda nacional, haciendo la conversión al tipo de cambio que haya fijado el Banco de México.

CUARTO.- Las liquidaciones o saldos derivados de -- las tarjetas de crédito a que se refiere el artículo sexto, - con motivo de operaciones realizadas con anterioridad a la vigencia de este Decreto, se ajustarán de acuerdo con las reglas generales expedidas por el Banco de México.

QUINTO.- Las Secretarías de Estado, en la esfera de su competencia, y el Banco de México, deberán expedir las reglas generales a que se refiere este decreto en un plazo que no exceda de diez días hábiles a partir de que entra en vigor. debiendo publicarlas en el Diario Oficial de la Federación.

Durante el mismo Lapso, las instituciones de crédito establecerán los registros a que se refiere este decreto, - según las instrucciones que al efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- José López Portillo.-rúbrica.-el Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.-rúbrica.-El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.-rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López.-rúbrica.- El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.-rúbrica.- El Se--

cretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog --
rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón-
Aguirre Velázquez.-rúbrica.- El Secretario de Patrimonio y Fo-
mento Industrial, José Andrés Oteyza.-rúbrica.- El Secretario
de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez.-rúbrica.- El Secreta-
rio de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Francisco Merino -
Rábago.-rúbrica.-El Secretario de Comunicaciones y Transpor--
tes, Emilio Mújica Montoya.-rúbrica. El Secretario de Asehta-
mientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vazques.-rú--
brica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana -
Morales.-rúbrica.- El Secretario de Salubridad y Asistencia,-
Mario Calles López Negrete.-rúbrica.- El Secretario del Traba-
jo y Previsión Social, Sergio García Ramírez.-rúbrica.-El Se-
cretario de la Reforma Agraria, Gustavo Carbajal Moreno.-rú--
brica.-La Secretaria de Turismo, Rosa Luz Alegría.-rúbrica.-
El Secretario de Pesca, Fernando Rafful Miguel.-rúbrica.-El -
Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank Gonzá-
lez.-rúbrica.-El Director del Banco de México, Carlos Tello.-
rúbrica.

C A P I T U L O I V

OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1.- ORGANISMOS INTERNACIONALES DE FINANCIAMIENTO..

1.1 COMENTARIOS.

Las relaciones de interdependencia entre las naciones se hacen cada día más estrechas y evidentes.

A raíz de la gran depresión quedó demostrada la imposibilidad de la estructura económica interna de un país, para autogenerar los mecanismos capaces de alcanzar y preservar su desarrollo económico.

La necesidad de intervenir en las relaciones económicas internacionales mediante una institucionalización idónea y participación decisiva del mundo subdesarrollado, han dado por resultado el establecimiento de diversos organismos internacionales cuya misión fundamental es la de financiar -- los planes de estabilidad de los países desarrollados, o bien los planes de desarrollo de los países subdesarrollados.

Los países en vías de desarrollo requieren de asistencia técnica y financiera que complemente sus, en muchas -- ocasiones, exiguos recursos.

El auxilio prestado por los organismos financieros internacionales a los países industrializados, de cuya estabi

lidad económica depende en gran medida la estabilidad económica de los países en vías de desarrollo, es de vital importancia para la economía internacional tomada en su conjunto, por lo que, no debe pensarse que todos estos organismos han sido creados en beneficio de los países subdesarrollados.

A continuación enunciaremos los principales organismos internacionales de financiamiento, para posteriormente -- realizar un breve estudio de los mismos.

1.2 CLASIFICACION.

ORGANISMOS INTERNACIONALES:

Fondo Monetario Internacional

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento --
(BIRF)

Asociación Internacional de Fomento (AIF)

Corporación Financiera Internacional (CFI)

Banco de Exportaciones e Importaciones de Washing--
ton (EXIMBANK)

ORGANISMOS REGIONALES:

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Banco Asiático de Desarrollo (BASD)

Banco Africano de Desarrollo (BAFD)

ORGANISMOS DE FINANCIAMIENTO A NIVEL PRIVADO:

Adela Invest Co., S.A. (ADELA)

1.3 BREVE ESTUDIO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE FINANCIAMIENTO.

1.3.1. Fondo Monetario Internacional.

Este organismo tiene como antecedente la reunión de Bretton Woods en la cual también fue creado el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. El Fondo Monetario Internacional está creado para promover la cooperación monetaria internacional, promover la estabilidad de los tipos de cambio y desalentar depreciaciones monetarias con fines de competencia: restablecer el sistema multilateral de pagos y eliminar las restricciones cambiarias que incidan desfavorablemente en el comercio mundial, infundir confianza en los países miembros, mediante la política de poner a su disposición los recursos del fondo; reducir en duración y/o intensidad, los desequilibrios en la balanza de pagos de los países miembros.

Los organismos con quienes trata el fondo son el Banco Central su tesorería, Fondo de Estabilidad u otra agencia fiscal semejante de los países miembros asociados, y el fondo tratará solo, con o a través de dichos organismos.

Los países asociados tendrán derecho a adquirir del fondo la moneda de los demás, a cambio de la propia.

1.3.2. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

ANTECEDENTES

La conferencia de Bretton Woods en la que participaron 44 naciones que estimaron que la mejor manera de resolver el problema (la necesidad apremiante que existía al término de la segunda guerra mundial, de capital internacional para financiar tanto la reconstrucción de los medios de producción - destruidos por la guerra, como la creación de nuevos medios - de producción para incrementar la producción y elevar el nivel de vida, particularmente en las zonas insuficientemente - desarrolladas del mundo) podría consistir en la creación de - un nuevo tipo de institución internacional de inversiones con facultad para conceder o garantizar préstamos para obras productivas de reconstrucción y proyectos de desarrollo, tanto - con sus fondos propios como mediante la movilización de capitales privados. La proyectada Institución estaría dotada de - una estructura financiera en la que los riesgos de esas inversiones serían compartidos por todos los miembros en proporción que concordara poco más o menos, con la potencia económica de cada uno.

En el convenio constitutivo del Banco figuran una serie de disposiciones protectoras a evitar errores en relación al empleo de sus fondos, ya que muchos de sus préstamos-

que habían concedido sin tener en cuenta la capacidad de los prestatarios para atender el servicio de su nueva deuda exterior y de la ya existente.

Los préstamos del banco deben concederse para fines productivos y, excepto en circunstancias especiales, han de dedicarse a financiar las necesidades de divisas de proyectos específicos de reconstrucción y Fomento, dándose prioridad a los más útiles y urgentes.

El prestatario puede ser indistintamente un gobierno miembro, una subdivisión política del mismo o una empresa comercial, industrial o agrícola, debiendo de estar garantizado el préstamo (en relación a los últimos prestatarios mencionados) por el gobierno miembro en cuyo territorio esté ubicado el proyecto o, en su defecto, por el Banco Central o institución semejante.

Los préstamos que conceda el Banco no deben de ser vinculados y sólo podrán ser concedidos si el prestatario no puede obtener el préstamo de fuentes privadas en condiciones razonables.

1.3.3. Asociación Internacional de Fomento (AIF)

Son fines de la asociación promover el desarrollo económico, incrementar la productividad y, de ese modo, elevar el nivel de vida de las regiones menos desarrolladas del mundo,

comprendidas dentro de los territorios de los miembros de la asociación, especialmente mediante la aportación de recursos financieros necesarios para atender a sus más destacadas necesidades de desarrollo, en condiciones más flexibles y menos gravosas para la balanza de pagos, que las que suelen aplicarse en los préstamos usuales, a fin de contribuir de este modo a impulsar los objetivos de expansión del BIRF y secundar sus actividades.

Los financiamientos se aplicarán a proyectos específicos que tengan una alta prioridad en el desarrollo económico de la región o regiones de que se trate.

No otorgará préstamos cuando exista la posibilidad de que pueda ser otorgado por instituciones privadas o por el BIRF en condiciones razonables.

Los recursos financieros se suministrarán previa recomendación del comité competente que haya realizado el estudio correspondiente.

Los fondos serán proveídos considerando la opinión del miembro en cuyo territorio se encuentre el proyecto a financiar.

Los préstamos no serán vinculados, es decir incondicionales en relación al uso de los mismos en determinadas zonas.

Los fondos deberán ser usados exclusivamente para los fines autorizados.

La asociación podrá otorgar financiación a un miembro, al gobierno de un territorio comprendido dentro de algún miembro, a una subdivisión política de los anteriores, a una entidad pública o privada incluida en los territorios de uno o varios miembros o a una organización pública internacional o regional.

En el caso de un préstamo a una entidad no gubernamental la asociación exigirá una adecuada garantía del gobierno miembro o de otra índole.

1.3.4. Corporación Financiera Internacional.

Su objeto será la promoción del desarrollo económico mediante el estímulo de empresas privadas productivas en los países miembros, particularmente en las áreas menos desarrolladas, de tal manera que se complementen las Actividades del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Para lograr este objetivo la Corporación:

- 1) Ayudará, asociada a inversionistas privados, al financiamiento de la organización, mejoramiento y expansión de empresas privadas productivas que contribuyen el desarrollo de los países miembros mediante inversiones, sin la garantía de cumplimiento del gobierno miembros en cuestión, en los

casos en que el capital privado suficiente no se encuentre -- disponible en condiciones razonables;

2) Tratará de relacionar las oportunidades de inversión, el capital privado local y extranjero, y la experiencia administrativa; y

3) Tratará de estimular y de ayudar a la creación - de condiciones que favorezcan al flujo de capital privado, local y extranjero hacia una inversión productiva en los países miembros.

La corporación podrá invertir sus fondos en empresas privadas productivas y considerará sólo los proyectos de inversión cuyo objetivo sea el establecimiento, expansión o - mejoramiento de una empresa privada productiva, que contribuirá al desarrollo de la economía del país en el cual se encuentra ubicada.

La CFI emprenderá operaciones de financiamiento de asociación con inversionistas privados; es decir, cuando el capital privado se está invirtiendo o aproximadamente al mismo tiempo. La Corporación debe de quedar satisfecha de que estos inversionistas están contribuyendo con sus propios recursos a la integración de los fondos requeridos por la nueva inversión con la amplitud que pueda razonablemente esperarse y que el resto de los fondos no puedan obtenerse de otras fuentes.

tes privadas en términos razonables. Ordinariamente la CFI esperará que los inversionistas privados proporcionen más de la mitad del capital requerido.

La CFI entrará en asociación con inversionistas privados, nacionales o extranjeros o ambos.

Son elegibles para financiamiento, las empresas privadas, industriales agrícolas, financieras, comerciales y -- otras, pero preferencialmente las industriales, siempre que -- sus operaciones sean de carácter productivo.

La CFI está autorizada para hacer inversiones en -- cualquier forma que considere conveniente, con la única excepción de que no puede invertir en acciones de capital. Debido a esta excepción las inversiones de la CFI tomarán la forma -- de préstamo, pero no consistirán normalmente en el tipo de -- préstamo ordinario a interés fijo. Puesto que la CFI se propone movilizar constantemente fondos mediante la venta de sus -- inversiones, uno de los objetivos principales en cada caso será obtener títulos o derechos contractuales (derecho de sus-- cribir acciones de capital o de convertir la inversión en acciones) que sean atractivos para inversionistas privados.

De este modo la CFI deseará obtener obligaciones -- convertibles, garantías de suscripción o alguna otra forma de derechos para obtener acciones de capital. Los derechos no po

drán ser ejercidos por la CFI misma (excepto para proteger su inversión) sino que podrán venderse y ser ejercidos por los inversionistas privados.

1.3.5. El export-Import Bank de Washington (EXIMBANK)

Los objetivos y propósitos del Banco son ayudar en el financiamiento de exportaciones y facilitar el intercambio de bienes entre los Estados Unidos o cualquiera de sus territorios o posesiones insulares y cualquier país extranjero o agencia, o nacionales de los mismos. Está autorizado y habilitado para realizar cualquier negocio bancario en general, excepto el de la emisión.

El Banco en apoyo a sus objetivos y propósitos está autorizado y habilitado para garantizar, asegurar, coasegurar y reasegurar a los exportadores de los Estados Unidos y a los exportadores extranjeros que negocian con los Estados Unidos, contra riesgos por pérdidas políticas o de crédito que tengan conexión con los exportadores de los Estados Unidos.

Durante sus primeros años hizo préstamos que se emplearon en comprar productos norteamericanos, y no abrió nunca créditos directamente a otros países. Sus actividades fueron aumentando de ritmo y por primera vez emprendió la tarea de financiar la construcción de obras en el extranjero, y también, aunque en muy pequeña escala, la importación a Estados-

Unidos de algunos materiales estratégicos. En 1940 inició una política más activa de créditos a países latinoamericanos a fin de ayudar al desarrollo de los recursos, a la estabilización de las economías y a la venta ordenada de los productos de los países del hemisferio occidental. Los préstamos podían hacerse a los gobiernos latinoamericanos, a sus instituciones bancarias, a sus organizaciones oficiales, a sus entidades -- particulares y a sus particulares y sus nacionales, posteriormente cambió su política ampliando la esfera de acción de los préstamos y desde entonces el Banco ha hecho, entre otros, -- préstamos para mejorar el sistema de transportes de América Latina, para la compra de cosechas, para extender carreteras y otras vías, la construcción de fábricas de acero, compra de materias primas, para mejoras portuarias, etc.

El EXIMBANK no otorga crédito para el financiamiento a corto plazo de la venta de productos si no cuando se trata de ventas a plazo más de 6 meses y generalmente para períodos de más de un año, donde el financiamiento privado no se consigue. Los créditos a la exportación se otorgan especialmente para las ventas de equipo de capital cuyo plazo varía de uno a cinco años.

1.3.6. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Este organismo tendrá por objeto contribuir a ace

lerar el proceso de desarrollo económico individual y colectivo, de los países miembros desarrollados para el efecto las siguientes funciones:

1) Promover la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo.

2) Utilizar su propio capital, los fondos que obtenga en los mercados financieros y los demás recursos de que disponga, para el financiamiento del desarrollo de los países - miembros dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyen más eficazmente al crecimiento económico en dichos países.

3) Estimular las inversiones privadas en proyectos, - empresas y actividades que contribuyan al desarrollo económico y complementar las inversiones privadas cuando no hubiere capitales particulares disponibles en términos y condiciones razonables;

4) Cooperar con los países miembros a orientar su política de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos, en forma compatible con los objetivos de una mayor complementación de sus economías y de la promoción del crecimiento - ordenado de su comercio exterior; y

5) Promover asistencia técnica para la preparación, - financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo,

incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos.

Los recursos y servicios del Banco se utilizarán únicamente para el cumplimiento del objeto y funciones antes citados para lo cual se dividirán sus operaciones en ordinarias y especiales.

Serán operaciones ordinarias los préstamos que el Banco efectúe, garantice o en los cuales participe, que sean reembolsables solo en moneda o monedas en que los préstamos se hayan afectuado, mismas que estarán sujetadas a las condiciones y términos que permitan hacer frente a circunstancias especiales que se presenten en determinados países o proyectos.

El Banco podrá efectuar o garantizar préstamos a cualquier país miembro, a cualquiera de las subdivisiones políticas u órganos gubernamentales del mismo y a cualquiera empresa en el territorio de un país miembro efectuando préstamos directos.

Los préstamos o garantías de préstamos a entidades gubernamentales serán garantizados por una institución pública, entidad similar del país miembro donde se efectuó el préstamo.

El Banco podrá facilitar asistencia y asesoramien

to técnicos, para la preparación, el financiamiento y la ejecución de planes y proyectos de desarrollo; la formación y perfeccionamiento, mediante seminarios y otras formas de entrenamiento de personal especializado en la preparación y ejecución de planes y proyectos de desarrollo; dicha asistencia técnica se prestará a solicitud de los países miembros o de empresas privadas que pudieran recibir préstamos de la institución.

Los préstamos serán pagaderos en la moneda en que se efectuó el préstamo.

El Banco no tiene predisposición alguna para favorecer ciertas categorías de proyectos de desarrollo económico. Sin embargo, el Banco dará prioridad a las actividades que en su opinión contribuyan en forma más efectiva al crecimiento económico de los países miembros.

1.3.7. Banco Asiático de Desarrollo (BASD)

Al igual que el Banco Interamericano de Desarrollo se han establecido organismos similares en otras áreas del mundo, insuficientemente desarrollado y así da lugar a la creación del Banco Asiático de Desarrollo y del Banco Africano de Desarrollo.

Entre el 22 y 29 de junio de 1965, se reunió en Bangkok un comité especial, formado bajo los auspicios de la Comisión Económica para Asia y el lejano Oriente quienes establecieron las bases para el establecimiento del Banco Asiático de De-

sarrollo, mismo que fue inaugurado en noviembre de 1966 y cuya finalidad consiste en canalizar recursos para el financiamiento de proyectos nacionales o regionales de desarrollo económico y social.

Entre los puntos mas importantes de su carta constitutiva destacan el hecho de que permite a los países donantes asegurarse de que los bienes de capital se les comprarán a -- ellos mismos y que los préstamos del Banco deben ser avalados por la firma de un país miembro.

Las demás políticas de operación, son similares a -- las adoptadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

1.3.8. Banco Africano de Desarrollo (BAFD)

Nace una conferencia de ministros de hacienda que -- se reunió en Kartum, del 31 de julio al 4 de agosto de 1963.

El propósito del Banco es contribuir al desarrollo económico y al progreso social de sus miembros, particular o conjuntamente, utilizando sus recursos para el financiamiento de proyecto de inversión y programas relacionados con el desarrollo económico o social, concediendo especial atención a -- los proyectos multinacionales.

El Banco pretende movilizar o incrementar, en Africa y fuera de ella, los recursos para el financiamiento de tales proyectos y promover la inversión de capitales públicos y

privados en la región además de suministrar la asistencia técnica que puede ser necesaria para el estudio, preparación, financiamiento y ejecución de programas y proyectos de desarrollo en Africa; desempeña sus funciones en cooperación con las instituciones de desarrollo nacionales, subregionales y regionales de Africa.

Los miembros del Banco con los países africanos - independientes de los cuales 22 fueron los fundadores.

1.3.9. Adela Investment Company, S.A. (Constituida en Luxemburgo).

El propósito del grupo Adela es fomentar el desarrollo socioeconómico en América Latina, estimulando a las empresas privadas mediante el aporte de servicios de desarrollo, tecnología y financiación, incluyendo capital accionario con inversionistas minoritarios en nuevos proyectos factibles y en la expansión de empresas ya existentes.

La actitud de la mayoría de los gobiernos hacia la inversión privada es cada vez mas favorable, se busca la inversión privada extranjera aunque ésta todavía se encuentra - bajo cuidadoso análisis en algunos países como los del Pacto Andino. Sin embargo decisiones recientes indican que aún en - éstos países se está dispuesto a reconsiderar algunas de las disposiciones más restrictivas que afectan la inversión ex---

tranjera.

Además a través de su programa de créditos la compañía proporciona el apoyo financiero necesario a un número importante de industrias con gran potencial de crecimiento en América Latina.

Adela continuará promoviendo al inmenso potencial del área, buscando nuevas formas para utilizar su capacidad financiera y su conocimiento empresarial para incentivar el desarrollo económico.

Las actividades de la empresa en relación al fomento de sus inversiones son canalizadas al sector agroindustrial, en el sector de minería y procesamiento de minerales, en el sector de papel y productos derivados, en las industrias textiles, en el área de bienes de capital, y a las industrias de productos químicos.

El grupo Adela está constituido por accionistas privados (empresa) de 23 países. El grupo Adela lo constituyen una matriz, seis subsidiarias y sucursales regionales/nacionales. En México se encuentra la subsidiaria Adela Administración y Servicios de México, S.A.

1.3.10. Políticas de las Fuentes Internacionales de Financiamiento en la Actualidad.

"Los gobiernos centrales de América Latina han con-

tribuido al financiamiento del desarrollo en tres formas: con tribuciones directas a la formación del capital a través de la inversión en infraestructura física, obras públicas y adquisición de bienes de capital; transferencias de fondos para inversiones de capital a niveles inferiores de gobierno, agencias descentralizadas y empresas públicas; e inversiones financieras a través de la participación en el patrimonio y la concesión de préstamos a empresas públicas y privadas".

El destino de los préstamos autorizados por actividades económicas, se observa una mayor prioridad al desarrollo de agricultura y la infraestructura en transporte y comunicaciones.

La deuda bancaria contraída por varios países representaba una porción muy importante de su deuda total.

En el caso del BID el destino de los préstamos serían:

Directamente productivos: Agricultura, industria y minería.

Infraestructura Económica: Energía Eléctrica, transportes y comunicaciones.

Infraestructura Social: Saneamiento, desarrollo urbano y educación.

Otros: Financiamiento de exportaciones, preinversión y turismo.

TENDENCIAS CREDITICIAS.

La política crediticia del banco se ha orientado - en forma creciente para favorecer preferentemente a los países y regiones menos desarrollados de América Latina., así - como los sectores sociales menos aventajados.

En todos los países el Banco está acordando una -- preferencia más adecuada a los créditos concedidos para el - desarrollo rural y a la agricultura, particularmente a los - programas que beneficien a los sectores de bajos ingresos; - traducidos en aumento de la producción agrícola y mejorar la calidad de la vida de la población de bajos ingresos en el - agro latinoamericano, mediante programas de electrificación, rural, caminos de acceso a los mercados, sistemas de agua po table, mejoramiento de los sistemas de comunicación y de los sistemas de salud y mayores oportunidades educacionales.

Cerca de la mitad de los financiamientos puede decirse, benefician directa o indirectamente al sector rural - de la región.

2.- EL FINANCIAMIENTO GUBERNAMENTAL A TRAVES DE LOS FONDOS - DE FOMENTO ECONOMICO.

2.1 TRATADO GENERAL DEL FIDEICOMISO.- ANTECEDENTES LEGALES.

El actual f. icomiso en México es una adecuación-

a la institución del "Trust" anglosajón, en la Ley General de Instituciones de Crédito y establecimientos Bancarios del año 1924, en la que se prevé la existencia de los bancos de fideicomiso que requerían concesión estatal, así como de diversos requisitos en su capital y organización interna. Esta ley prevenía una ley especial que rigiera a los mismos, pero nunca llegó a formalizarse.

En realidad, fue hasta la Ley General de Instituciones de Crédito del año 1932, en donde realmente se reglamentó completamente a las instituciones fiduciarias.

Actualmente, nuestro sistema bancario está regido por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares del 31 de mayo de 1941, pero el concepto de institución fiduciaria y del fideicomiso es prácticamente igual al del año 1932.

La creación de este tipo de instituciones y su reglamentación, se debió al auge que tomaron los negocios comerciales en nuestro medio, a la falta de ciertas organizaciones, que en los países anglosajones se denominaban "Trust Companies" (compañías fiduciarias), cuya función fundamental es la de ejecutar actos y operaciones en los que no tienen interés directo, sino que su actuación es de simples intermediarios, ejecutando actos y operaciones en beneficio de las partes in-

teresadas o de terceras personas.

Existieron diversos proyectos legislativos anteriores, tendientes a reglamentar este tipo de instituciones en el país.

El primero de ellos se remontó al año 1905 y se llamó: "Proyecto Limantour", por ser el secretario de Hacienda de esa época, el señor Limantour, quien envió a la cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa de Ley para constituir en la República, instituciones comerciales encargadas de desempeñar las funciones de agentes fideicomisarios. Desgraciadamente, dicha iniciativa nunca llegó a discutirse, pero tiene el mérito de haber sido el primer intento legislativo en el mundo, para adoptar el "Trust" a un sistema de tradición legal romanista.

Posteriormente a este intento, vino "el proyecto -- Creel", en la convención bancaria, celebrada en 1924, en la que el señor Enrique C. Creel, expuso que en la república se había iniciado la creación de compañías bancarias de fideicomisos y ahorros, y que si bien la generalización en México de las operaciones de fideicomiso se llevaría algunos años, era tiempo de reformar nuestras leyes, introduciendo aquellas que rigen al fideicomiso y que en muchos casos chocan con las de origen latino. Este proyecto jamás fue sancionado como ley, -

pero no se perdió por completo su esfuerzo, puesto que sentó otro precedente y algunas de sus disposiciones fueron base de la legislación posterior.

De las dos leyes anteriormente mencionadas (1932, - 1941) los legisladores trataron de introducir en nuestro sistema de derecho el concepto anglosajón de "Trust", restringiendo su ejercicio a las Instituciones de Crédito, únicos facultados para desempeñar el cargo de fiduciarios.

Se ha sostenido por diversos estadistas que el fideicomiso encuentra su más inmediato antecedente en la obra de Pierre le Paulle "La naturaleza del Trust", o el llamado "Proyecto Alfaro" del célebre jurisconsultor del año, pero lo cierto es que nuestra Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, se limitó a establecer los hechos jurídicos que se derivan del fideicomiso sin entrar en conjeturar sobre la teoría de la naturaleza legal.

La institución del fideicomiso se creó en la legislación mexicana bajo normas muy generales y no causales, por que se carecía de experiencia en la aplicación práctica de la institución, a la actividad económica desarrollada. Esta generalidad en la regulación legal ha probado que en la práctica resulte muy adecuada, y explica por que el fideicomiso en México ha tenido el auge por todos conocido.

GENERALIDADES DEL FIDEICOMISO.

La ley de Bancos y fideicomisos del año 1926, establecía como definición de fideicomiso las siguientes:

"El fideicomiso es un mandato irrevocable por el -- cual se entregan al banco, con el carácter de fiduciario, determinados bienes para que disponga de ellos o de sus productos, según la voluntad del que los entrega, llamado fideicomitente, a beneficio de un tercero, llamado fideicomisario o beneficiario".

La ley general de títulos y operaciones de crédito de 1932, modificando la forma de expresión de esta idea, pero sin desvirtuar su espíritu, dispone: "En virtud del fideicomiso, el fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito-determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria".

Derivada de las definiciones antes expresas, se desprende que son tres las personas que intervienen en el fideicomiso:

1.- El fideicomitente, que entrega los bienes fideicomitivos, y encarga la realización del fideicomiso a:

2.- La Institución fiduciaria, quien los recibe y -- está encargada de llevar a buen término la realización del -- mismo, y

3.- El fideicomisario o beneficiario, quien recibe los beneficios de el fideicomiso.

Entre las principales características que el fideicomiso tiene en México, podemos mencionar las siguientes:

- Sobre los bienes objeto del fideicomiso sólo pueden ejecutarse las sanciones y derechos a que se refieren en el mismo. Por otro lado, los requisitos para su constitución son iguales a los requeridos para la transmisión de los bienes que exige el derecho común.

- La institución fiduciaria tiene todos los derechos que se requieran para cumplir el fin del fideicomiso y a la vez el fideicomisario tiene también derecho a exigir el cumplimiento del mismo a la institución fiduciaria, de acatar los actos que esta cometa en su perjuicio e incluso si procede, reivindicar los bienes que a su consecuencia de la mala fe del fideicomisario hayan salido del patrimonio objeto del fideicomiso.

- Pueden ser objeto del fideicomiso todos los bienes existentes en el comercio. Así mismo pueden ser fideicomitentes todas las personas que tengan la capacidad necesaria para realizar sobre los bienes la afectación que el fideicomiso implique y además el fideicomiso puede ser constituido por acto entre vivos o por testamento.

También permite la ley que el fideicomiso se constituya sin señalar fideicomisario y que se señale como tal al - propio fideicomitente.

- La extinción del fideicomiso llega por cumplirse su fin, o por resultar este imposible; por convenio entre las partes; por revocación cuando el fideicomitente se haya reservado este derecho y por no encontrarse institución fiduciaria que lo acepte.

Por lo que a las instituciones fiduciarias se refiere, la ley establece que las instituciones de crédito, de depósito, de ahorro, hipotecarias o financieras pueden tener -- además, la concesión para desempeñar actividades fiduciarias, las que para su desempeño deberán contar con un departamento-organizado especialmente para ello, con su propia contabili--dad, La ley obliga a los fiduciarios a registrar en su contabilidad todas las operaciones que celebren y a llevar contabilidades especiales para cada fideicomiso o encargo que desempeñen, estableciendo que desempeñarán sus funciones por medio de funcionarios designados para tal efecto, llamados delega--dos fiduciarios cuyo nombramiento puede ser vetado por la Comisión Nacional Bancaria, organismo responsable de la vigilancia de las instituciones de Crédito.

2.2 LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.

El Sistema Bancario Mexicano está integrado por dos grandes grupos: Las instituciones y organizaciones auxiliares nacionales de crédito y las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito que constituyen la banca privada.

La estructuración de nuestro sistema institucional de crédito, en la forma antes indicada, permite tanto al estado como a la iniciativa privada intervenir en el fomento y -- promoción de todas las actividades económicas del país.

Las instituciones y organizaciones auxiliares nacionales de crédito, dentro de su naturaleza y carácter oficial, se han constituido para encausar mejor la economía del país a través del control del crédito y de la circulación monetaria, o para fortalecer determinadas actividades económicas, que -- aún cuando no despiertan interés a la iniciativa privada, son necesarias para beneficio general.

De acuerdo con lo que la propia ley establece, las instituciones y organizaciones nacionales de crédito, son -- aquellas que operan sujetas a una reglamentación legal especial y que se ha constituido con participación del gobierno -- federal y en las cuales este se reserva el derecho de nombrar la mayoría de los miembros del consejo de administración o de la junta directiva, así como de aprobar y vetar los acuerdos--

que la asamblea o el consejo adopten.

Considerando que las Instituciones y Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito dentro de nuestro sistema -- crediticio representan actualmente un sector muy importante, -- se creó un comité coordinador de las instituciones nacionales de crédito en junio de 1959 y en la actualidad existen otros -- cuerpos semejantes que se ha hecho necesario constituir para -- que el estado pueda ejercer un adecuado control sobre las ac -- tividades que desarrollan las mismas.

Dicho comité y los demás cuerpos antes mencionados, se han constituido con el fin de influir en el mejor aprove -- chamiento de los recursos en poder de las citadas institucio -- nes; para propugnar dentro de sus facultades que estas contri -- buyan por medio de sus programas de promoción y financiamien -- to a lograr la correcta integración de las industrias básicas y, en general, de las actividades económicas fundamentales; -- aumentar la producción de bienes de capital o de consumo que -- el estado considere indispensable para estimular el desarro -- llo de la economía nacional y mejorar las condiciones de vida de las capas más amplias de población; a diversificar las -- fuentes de trabajo y de riqueza, sobre la base de lograr el -- aprovechamiento y la combinación más eficientes posibles de -- los recursos productivos, en escala regional y nacional, y a --

coadyuvar el equilibrio de la balanza comercial, eliminando - en la medida posible intermediaciones innecesarias en el uso del crédito.

En estas condiciones, las Instituciones y Organizaciones auxiliares nacionales de crédito, complementan el sistema bancario mexicano para el mejor desenvolvimiento de todas las actividades económicas del país.

La Banca Privada está regido fundamentalmente por - la ley Bancaria, complementada principalmente por la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La Banca Privada a su vez, se encuentra dividida en dos grupos, o sea, como lo indica en su propio nombre la Ley respectiva, las instituciones de Crédito y las Organizaciones Auxiliares de Crédito.

Las Instituciones de Crédito son las siguientes:

Los Bancos de Depósito

Las Sociedades Financieras

Los Bancos Hipotecarios y

Los Bancos de Capitalización.

Existen otros dos tipos de Instituciones, que dentro de nuestro sistema han venido operando como departamentos del giro principal de los bancos antes mencionados, o sean --

las dedicadas a las operaciones de Depósito, de Ahorro y a -- las operaciones Fiduciarias.

Por otra parte y hasta el 30 de diciembre de 1970 - estuvo en vigor en la ley Bancaria, lo relativo a los Bancos- de Ahorro y préstamo para la Vivienda Familiar, que fue dero- gado con la idea de suprimir definitivamente esta rama de ope- raciones que prácticamente, por si misma se había venido ex-- tinguiendo.

Las organizaciones auxiliares de crédito son las si guientes:

- Los Almacenes Generales de Depósito
- Las Bolsas de Valores y
- Las Uniones de Crédito

También hasta el 30 de diciembre de 1970 estuvo vi- gente en la Ley Bancaria, lo relativo a las camaras de com-- pensación, que fue derogado para suprimir este tipo de Organi- zación Auxiliar, quedando la actividad de las mismas práctica- mente a cargo del Banco de México.

Funcionan también dentro de la Banca Privada, Insti- tuciones de Crédito del Extranjero, a las cuales la Ley única- mente las autoriza a efectuar las operaciones de los Banca de Depósito, pero sin facultad para emitir "certificados de Depó- sito Bancario", ni recibir depósitos de ahorro.

Todas las instituciones de Crédito que integran la Banca Privada, desarrollan funciones con propósitos semejantes a las de las instituciones nacionales, o sea que también contribuyen al fomento y promoción de las diversas actividades económicas, independientemente de que también representen para sus propietarios un medio de obtener un beneficio.

Las reformas de la Ley Bancaria del 2 de enero de 1975, indican que podrá otorgarse concesión para realizar dentro de una misma sociedad de operaciones de la banda de depósito, de las de las financieras y de las de los bancos hipotecarios, siempre y cuando dicha sociedad sea fusionante o resulte de la fusión de instituciones que hubieren venido operando como tales y que al fusionarse alcancen un total de activos no inferior al que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México. En ningún caso podrá otorgarse concesión para que una sociedad practique solamente dos de los tipos de operaciones antes mencionadas.

Con base en las disposiciones legales antes indicadas, algunos de los grupos financieros que operaban las tres ramas de que se ha hecho mención, se empezaron a autodenominar "MULTIBANCOS" habiendo obtenido autorización para que en sus oficinas o sucursales pudieran atender al público en for-

ma simultánea para tramitar operaciones ya fuera de banca de depósito, de financieras o de la banca hipotecaria.

Considerando las autoridades hacendarias que lejos de que surjan algunos problemas en el manejo simultáneo de todas las operaciones de los grupos financieros de instituciones de Crédito, se obtienen ventajas tanto en lo que se refiere en la atención al público como al control y reducción en los costos de operación de las propias operaciones de las instituciones, el 16 de marzo de 1976, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas para el establecimiento y Operación de BANCOS MULTIPLES, cuyo texto integro constituye la base de las nuevas estructuras que tendrá la banca del País.

2.3 FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA.

GENERALIDADES:

La existencia de las pequeñas y medianas empresas industriales se asocia en su origen a las actividades de tipo casero o artesanal; pero con el transcurso de los años. se han desarrollado en la medida de la capacidad técnica y económica de cada país.

La evolución que ha experimentado la pequeña y mediana industria desde su inicio como pequeño taller arte-

sanal y el hecho de que haya logrado sobrevivir y desarrollarse en condiciones difíciles de financiamiento y productividad, hasta ocupar un sitio de gran importancia dentro de la economía de los países, tanto desarrollados como en vía de desarrollo, niega la afirmación hecha por algunos tratadistas extranjeros, que señalaban que la tendencia de la pequeña industria era a desaparecer, debido al empuje de la grande.

Hoy podemos observar como la pequeña y mediana industria no solamente constituye el pilar de la industria en nuestro país y en muchos otros, sino que complementa a la gran empresa industrial como su abastecedora mas importante.

Así la situación prevaleciente en el principio de la década de los cincuentas, después de que terminó la segunda guerra mundial era propicio para que se ofreciera apoyo financiero por conducto de Nacional Financiera, S.A., a industrias básicas o estratégicas para el desarrollo económico del país.

Por su parte la Banca Privada atendía en forma selectiva a aquellas empresas industriales que específicamente le interesaban quedando desprotegido el sector de la pequeña y mediana industria a pesar de que en años anteriores se habían expedido decretos en su apoyo.

Ante esta situación, el Gobierno Federal vió la ne-

cesidad de crear un organismo que atendiera las demandas de -
financiamiento de las pequeñas y medianas industrias del país
y expidió el 28 de diciembre de 1853 el decreto que creó el -
Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña -
para proporcionar auxilio crediticio suficiente y oportuno a -
la industria que integraba ese sector.

Las reglas de operación del fondo fueron dictadas -
por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al 6 de - --
abril de 1954, estableciéndose como fideicomiso de inversión,
siendo los fideicomitentes el Gobierno Federal y el Gobierno -
de los Estados y la fiduciaria, Nacional Financiera, S.A., y -
aunque el contrato del fideicomiso no indica expresamente - -
quienes son los fideicomisarios el Dr. Octavio A. Hernández -
en su obra "Derecho Bancario Mexicano" señala como tales a --
las instituciones de crédito que operen con el fondo y que --
proporcionan a su vez crédito a los industriales medianos y -
pequeños dentro de los límites y condiciones que dicha regla-
mentación señala.

Desde los inicios del Fondo se reglamentó cuales se
rían los límites tanto mínimo como máximo que deberían tener-
las empresas en su capital contable para poder ser considera-
das como industrias pequeñas o medianas. En un principio los-
límites fueron entre 50,000.00 pesos el mínimo y 2.5 millones

de pesos el máximo, aunque estas cifras se han venido modificando en varias ocasiones, elevando el límite máximo, hasta que en el segundo semestre de 1978, se estableció el último tope máximo hasta cuarenta millones de pesos y el mínimo en cincuenta mil pesos.

A partir de agosto de 1972, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, introdujo importantes modificaciones a las reglas de operación del fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña para adecuarlas a las nuevas directrices señaladas por el Gobierno Federal en su decreto del 20 de julio del mismo año.

Las nuevas disposiciones que en materia de fomento y descentralización industrial señala el decreto, constituyen un conjunto trascendental de facilidades e incentivos de todo tipo que quedaron enmarcados en las tres zonas económicas en que se dividió el país. Estas facilidades e incentivos se orientan básicamente al apoyo y consolidación de las empresas industriales que estén establecidas o por establecerse en las zonas II y III, consideradas de menor desarrollo siempre y cuando tengan importancia en la economía nacional ya sea por la mano de obra que empleen o por las materias primas que prevean o procesen dentro de la localidad en que se encuentren.

En resumen, puede decirse que el Fondo de Garantía-

o Fomento para la Industria Mediana y Pequeña tiene por objeto capacitar a las instituciones financieras para apoyar a la industria mediana y pequeña por razón de que tradicionalmente había venido operando aisladamente y a una escala muy modesta, - por lo que tenía difícil acceso al crédito que otorgan las demás Instituciones tanto nacionales como privadas.

2.4 FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL.

GENERALIDADES

El Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN), se constituyó el 12 de abril de 1972 como un fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.A. Su finalidad es - apoyar a los empresarios mexicanos que desean instalar nuevas industrias o ampliar las existentes, aportando recursos en -- forma de capital.

EL FOMIN opera mediante la compra de acciones comunes preferentes en una cifra que no exceda de la tercera parte del nuevo capital social de la empresa, después de la aportación del fondo. Mediante esta operación, el FOMIN se con---vierte en socio del empresario y su permanencia en la compa---ñía no es indefinida, sino temporal, porque cuando ésta fun---ciona normalmente, el Fondo ofrece en venta sus acciones.

Al accionarse el fondo con los otros accionistas, -

no demanda ningún privilegio, ni en la administración ni en los resultados de la empresa, sino que participa como un socio más a través de su representante en el Consejo de Administración, a la vez que ofrece los servicios de asistencia técnica, administrativa, legal y financiera de que dispone Nacional Financiera, S.A. que cuenta con la experiencia acumulada en más de 40 años de servicio.

Los socios de FOMIN pueden ser accionistas privados, campesinos productores de materias primas, instituciones de crédito privadas y del sector público y gobiernos de las entidades federativas, por lo que tiene una gran flexibilidad en sus operaciones.

La temporalidad de la asociación del FOMIN, exime a la empresa de la supervisión permanente que ejerce el Gobierno Federal a empresas descentralizadas o de participación estatal.

RAZONES DE SU CREACION:

El FOMIN vino a cubrir una deficiencia en la estructura financiera del país. Hay multitud de empresas que para crecer o trabajar normalmente requieren de apoyo de capital, ya que su situación financiera no les permite disponer de nuevos créditos. Así, con la participación del FOMIN, los inversionistas adquieren muchas ventajas: reciben recursos frescos

para aumentar su capital social; incrementa su capacidad de endeudamiento; no tienen necesidad de distraer recursos del flujo de caja para pagar capital e interés; mantienen el control de la empresa; y finalmente, pueden comprar las acciones en poder del fondo, quedando nuevamente con la propiedad absoluta de la empresa.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES:

Los principales objetivos del fondo son: fortalecer el desarrollo regional impulsando la descentralización industrial; crear nuevas fuentes de trabajo; contribuir al mejoramiento de la balanza de pagos, a través de la sustitución de importaciones y el fomento a las exportaciones; promover la creación de tecnología propia; y finalmente, formar una planta industrial debidamente integrada.

El esfuerzo promocional y de ejecución de proyectos del fondo da prioridad a las empresas que transforman productos agropecuarios, forestales, mineros y pesqueros.

Para lograr el apoyo del fondo, se requiere que el interesado presente su solicitud señalando las características más sobresalientes del negocio a través de su proyecto.

Esta solicitud puede hacerse en las oficinas del fondo, en la Ciudad de México, o a través de las sucursales regionales de Nacional Financiera, S.A., que operan en la Re-

pública.

Cuando el monto de la aportación del FOMIN es superior a un millón de pesos se solicita además de los datos del formulario la presentación de un estudio de factibilidad técnica, económica y financiera del proyecto en cuestión mismo - que puede ser realizado con recursos que ofrece otro fideicomiso de Nacional Financiera, S.A. (Fondo Nacional de Estudios de Preinversión).

En los proyectos que se evalúan, se toma en cuenta - que la empresa tenga asegurado el establecimiento de materias primas, la existencia de un mercado definido con evidencias - específicas de las posibilidades de penetrar o crecer en el; - la disponibilidad de una tecnología apropiada y el debido tamaño de la planta. En el análisis se presta particular atención a la obtención de los costos más bajos posibles, sobre - todo en los casos en que la producción va parcial o totalmente al mercado internacional.

EMPRESAS APOYADAS:

Como ejemplo de las actividades que se están apoyando, así como de la variedad de las mismas, que a su vez dan - una idea de la magnitud de las inversiones requeridas, pueden mencionarse las siguientes: panificadoras, pasteurizadoras, - plantas de alimentos balanceados, empacadoras vinícolas, ropa

y calzado, productos de madera, textiles, beneficio y exportación de productos agrícolas, productos químicos, medicamentos, productos de plástico, tanques metálicos, mallas de alambre, aditivos, aceites polimerizados, extracción de aceites comestibles o celulosa, máquinas empacadoras, compresoras para refrigeración, muebles de plástico inyectado, tabique, mosaicos, mármol, máquinas-herramientas para trabajar madera y metales, motores, aparejos eléctricos, barcos de fibra de vidrio, partes automotrices, tractores de oruga y artículos de vidrio so-
plado, y prensado.

CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES

De las solicitudes de apoyo financiero aprobadas -- por el Comité Técnico del Fondo, la mayor parte corresponde a proyectos que están orientados a incrementar la capacidad productiva del país, para favorecer la sustitución importaciones y la exportación de productos manufacturados.

Por otro lado, las aportaciones del FOMIN han movi-
lizado inversiones frescas de los demás accionistas, así como importantes créditos bancarios y de proveedores, requeridos -- por las necesidades financieras de dichos proyectos. Adicio-
nalmente, puede destacarse que un elevado porcentaje de las --
empresas apoyadas está instalado o se instalará en la zona --
III, que se integra con las entidades federativas de menor de

sarrollo industrial.

Finalmente, la inversión del FOMIN ha tenido efectos muy favorables en la creación de nuevos empleos, en la derrama directa de salarios y en la incorporación de nuevas tecnologías.

3.- FINANCIAMIENTO DE CUENTAS POR COBRAR POR MEDIO DEL FACTORING.

3.1 CONCEPTOS.

El factoring es uno de los dos tipos básicos de financiamiento a corto plazo a través de cuentas por cobrar; por el factoring se adquieren o financian las cuentas por cobrar del fabricante o distribuidor. Por medio del factoring se compran en firme las cuentas por cobrar sin posibilidad de devolución, siendo ésta la principal diferencia entre el financiamiento de cuentas por cobrar pignoradas.

En la operación de factoring intervienen el "factor" o prestamista (generalmente las mismas instituciones financieras que conceden los préstamos con cuentas por cobrar pignoradas tienen instituciones especializadas en factoring) y el vendedor o prestatario.

La compra de las cuentas por cobrar por el prestamista sin responsabilidad para el prestatario hace que el primero asuma el riesgo de la falta de pago de las cuentas malas, por-

lo cual antes de comprar la cartera de las empresas, deberán elaborar un contrato revolvente con las mismas, a fin de especificar las obligaciones legales.

3.2 FUNCIONES QUE DESEMPEÑA LA EMPRESA FACTORIZADA.

El factor o prestamista, desempeña dos funciones en la aplicación de procedimientos del factoring.

-Verificación del crédito.

-Préstamo.

-Asunción del riesgo.

3.3 VERIFICACION DEL CREDITO:

Esta función consiste en que, cuando el vendedor recibe un pedido del comprador por operaciones a crédito, elabora una tarjeta con el objeto de que la compañía factorizadora apruebe y compruebe el crédito. Lo anterior nos da a entender que el factor es quien selecciona la clientela del vendedor - por operaciones a crédito en virtud de que por ser quien asume el riesgo debe de tomar las más eficientes medidas de seguridad en cuanto a capacidad y solvencia de los compradores.

Generalmente los pedidos no aprobados por el factor, son surtidos por el vendedor y en caso de surtirlos, los riesgos inherentes por dicha venta serán exclusivos del vendedor. Normalmente en las operaciones de factoring se pone en antec

dente al comprador sobre esta transacción a fin de que efectúe el pago directamente al factor.

Acertadamente puede decirse que mediante la operación de factoring el prestamista otorga no sólo dinero, sino también un departamento de crédito al prestatario.

3.4 PRESTAMO

Mediante esta función el factor se convierte en prestamista, haciendo el pago antes del cobro. Esta función se realiza desde el momento en que se aprueba la operación, se surte el pedido, se envía al factor la documentación requerida y aunque el pago es posterior, el factor pone a disposición del vendedor inmediatamente los fondos disponibles, la comisión y una reserva establecida por el factor para cubrir disputas entre comprador y vendedor por bienes dañados, devoluciones o por ventas fallidas. Esta reserva es reintegrada al vendedor una vez que se haya liquidado la cuenta.

3.5 ASENCION DEL RIESGO

En el momento en que el factor de su aprobación a la operación que le es enviada por el vendedor de los bienes, el factor automáticamente asume la responsabilidad de dicha operación, en virtud del convenio celebrado por el vendedor.

3.6 SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA FACTORIZADA

En primer lugar proporciona un servicio de cobro de nuestras cuentas, maneja la contabilidad necesaria y absorbe cualquier pérdida por deudas incobrables que puedan presentarse.

Presta el servicio de verificación del crédito, debido a que la compañía factorizadora sirve a muchas industrias diferentes y están en posibilidad de operar más económicamente dentro de campos estacionales amplios en volumen de actividades. En industrias tales como la textil, los riesgos de pérdida de crédito requiere una habilidad considerable. El factor esta en mejor posición de obviar los riesgos que una compañía individual.

Su principal riesgo es la falta de liquidez de nuestros clientes, y posiblemente se encuentre en mejor posición que nosotros para juzgar estos. Debido a que él compra cuentas por cobrar de diferentes negocios está en posibilidad de cobrar a la mayor parte de los clientes de nuestra industria, por consiguiente, sabe sus hábitos de pago mejor que cualquier compañía individual dentro de la industria.

3.7 PROCESO DEL FACTORING

La factorización es un proceso continuo mediante el cual el vendedor de los bienes recibe pedidos; transmite orde

nes de compra al factor para su aprobación, obtenida ésta, -- los bienes remitidos; el factor anticipa el dinero al vende-- dor; los compradores efectúan los pagos al factor; el factor-- remite periódicamente las reservas por operaciones totalmente liquidadas al vendedor de los bienes. Al establecerse esta ru-- tina, se crea una corriente continua circular de bienes y fon-- dos entre el vendedor de los bienes, los compradores y el fac-- tor y así una vez llevado a la práctica el convenio de facto-- rización, los fondos de esta fuente son espontáneos.

3.8 MODALIDADES DEL FACTORING

Inicialmente el factoring es conocido como "Old Li-- ne Factor" donde se garantiza el riesgo e inclusive se puede anticipar el importe.

Después se conoce como "New Stile Factor" que signi-- fica la sofisticación de servicios de administración y compu-- tación; también se utiliza para financiar una empresa.

El "Export-Import Factoring" que utilizan los pai-- ses en sus transacciones comerciales usando dos factores.

El "factoring en Garantía" en donde el factor garan-- tiza al vendedor el cobro en virtud de que él mismo es quien-- maneja la cartera del comprador.

El "Accounts Receivable Financig" o financiamiento-- de cuentas por cobrar, es el comúnmente usado en México y es--

utilizado en la industria textil, en donde el factor está a cargo de la administración de las cuentas por cobrar del vendedor estableciéndose para el efecto un contrato de financiamiento revolvente en garantía.

Otro tipo es el "Maturity Factoring" que significa garantía de recuperación.

El "Maturity Factoring" Es el que se establece sin financiamiento o hasta el vencimiento de las cuentas por cobrar, sólo se presta un servicio al cliente, sin considerar la posibilidad de otorgar créditos.

El factor sólo analiza e investiga a los compradores, facilita el servicio de cobranza de facturas o títulos de crédito derivados de la venta y lleva la contabilidad de control respectivo. El factor puede estar facultado para recibir pagos o carecer de esta autorización.

El "factoring con Financiamiento o Advance Factoring", es aquel en el cual el factor no solo presta los servicios a que se refiere el punto anterior al vendedor, sino que además otorga un crédito o adquiere cuentas por cobrar pagando generalmente el 80% del valor de las facturas y conservando el 20% restante como reserva que garantiza al factor en caso de diferencias entre el comprador y vendedor derivadas de productos defectuosos. devoluciones y ventas fallidas.

La reserva del 20% se debe a que al asumir el factor la responsabilidad del riesgo de las cuentas por cobrar tenga una garantía para responder él y no el vendedor ante las citadas divergencias personales.

Esta reserva se mantiene con carácter revolvente - - siendo proporcional al porcentaje de los saldos pendientes de cobro, reserva que se va entregando al vendedor conforme se van liquidando las cuentas por cobrar liquidadas por los compradores.

En algunas ocasiones el factor proporciona un financiamiento por arriba del 80% al cliente, con objeto de que éste pueda hacer frente a requerimientos financieros estacionales, acumulación de inventarios, etc.

En la típica operación de factoring, el factor debe autorizar por anticipado las ventas a crédito amparadas -- por facturas o títulos de crédito de clientes. Esta aprobación se realiza a través de los datos obtenidos sobre diversos - -- clientes en el departamento especializado de información de -- crédito de la compañía factorizadora, o bien mediante información proporcionada por agencias especializadas en la investigación del crédito.

3.9 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE SU USO

Entre las ventajas que ofrece este sistema de finan-

ciamiento, el cual tiene gran auge en los Estados Unidos de Norteamérica en razón de que la banca norteamericana ha adquirido empresas especializadas en esta operación por el relevante papel que desempeña en beneficio de las empresas usuarias y como un atractivo servicio que puede cubrir la banca comercial, están las siguientes:

3.9.1 VENTAJAS PARA EL USUARIO

Al celebrarse el contrato de factoring todas las ventas que realice el empresario son recibidas en firme, lo cual disminuye la incertidumbre del empresario y los gastos aleatorios por cobranza, etc., facilitando el financiamiento de las empresas.

Reduce la inversión y los gastos de operación en los servicios administrativos que proporciona el factor. Además la eficiencia con que el factor desempeña estos servicios puede ser mayor a los de la empresa usuaria debido a la especialización de su personal y al conocimiento que tiene de los clientes.

Disminuye en forma proporcional los requerimientos de capital de trabajo de la empresa, ya que la parte destinada originalmente a financiar cuentas por cobrar puede invertirse en la producción impulsando así el crecimiento de la empresa y permitiendo que ésta se concentre más en su política-

de ventas o en otras actividades propias de la empresa.

Al intervenir un tercero encargado de las operaciones de cobranza, los compradores se ven obligados a cumplir -- mas estrictamente con los compromisos concertados.

Por medio de la investigación de clientes, el fac-- tor puede garantizar la operación, debido al gran volumen que de estas realiza e inclusive a dedicarse a financiar a empre-- sarios de una misma rama industrial con sólo investigar a la-- clientela de uno de ellos está en posibilidad de autorizar -- las operaciones que realicen los demás proporcionando de esta forma un servicio más rápido y eficiente.

En las empresas pequeñas y medianas, se puede evi-- tar la creación de un departamento de crédito y cobranzas - - puesto que el servicio de la compañía factorizadora sería me-- nos costoso que un departamento. Al mismo tiempo si la empre-- sa usa parte del tiempo de un especialista no dedicado al cré-- dito para realizar la comprobación de éste, la falta de educa-- ción, de preparación y de experiencia puede dar por resultado pérdidas excesivas.

3.9.2 DESVENTAJAS PARA EL USUARIO

La principal desventaja de su uso consiste en que - el margen de utilidad que cobra el "factor", es superior a la tasa de interés de las operaciones de descuento normal, por -

razón de la asunción del riesgo de los documentos comprados.

La limitación que tiene el vendedor para realizar - las operaciones a crédito, podría frenar su capacidad real de ventas.

La empresa está usando un activo altamente líquido, por lo que es considerada por algunos prestamistas comercia-- les como una confesión de la débil posición financiera de una empresa.

3.10 CARGOS POR INTERESES Y SERVICIOS.

La comisión cobrada por el factor servicio de cuentas por cobrar puede ser sobre el valor total de las facturas o bien sobre el valor neto nominal de las cuentas por cobrar-- compradas cuando el riesgo es excesivo.

La comisión varía en porcentaje según la tasa que - prevalezca en el mercado.

Los intereses por las operaciones celebradas serán-- las que rijan en el mercado y se calcularán sobre el saldo in soluto anticipado por el factor.

En muchos casos, el contrato de factorización podrá estipular que el interés se calculará en el precio de la factura menos la comisión por factorización y la cuenta de reseg va.

3.11 PLAZO Y MONTO

El monto normalmente se fija un mínimo por operación y un porcentaje del total de las facturas o títulos de crédito y a un plazo de 180 días por lo general (por tratarse de financiamiento a corto plazo), quedando establecido en el contrato-respectivo.

3.12 EL FACTORING EN LA PRACTICA MEXICANA

La operación de "factoring" en la práctica mexicana tiene un gran atractivo principalmente en la industria pequeña y mediana principalmente canalizada en la industria productora de artículos de consumo doméstico como lo son la venta de radios y televisores, moviliario, ropa, juguetes, etc.

Por otro lado la posibilidad de substituir los departamentos de contabilidad y cobranzas, así como de contar con el servicio eficiente de investigación de mercados y de clientela a costos moderados. Sin embargo, la principal ventaja es, como se mencionó anteriormente, la posibilidad de allegarse, - fondos, anticipadamente. contribuyendo de esta manera a una mayor rotación de inventarios o producción de artículos a fin de generar una mayor utilidad en las operaciones de la empresa.

Normalmente, las empresas que se dedican a este tipo de operaciones en nuestro medio financiero son empresas subsidiarias de un grupo financiero, tal y como sucede en la prácti

ca norteamericana.

La modalidad del "Factoring" que practican son las que constituyen el "Advance Factoring" (Factoring con financiamiento) y el "Maturity Factoring" (que se establece sin financiamiento).

Mediante la primer modalidad, se establece un contrato entre la empresa factorizada y el vendedor, este último tiene la necesidad de pedir autorización al factor para realizar sus ventas, en virtud de que este tipo de operación deja sin responsabilidad al cedente. La operación se documenta con títulos de crédito (letras de cambio) mismos que se endosan a la compañía factorizadora. El interés es el que prevalezca en el mercado, la comisión varía del 1 al 3%. Existe un mínimo por operación y un plazo máximo (generalmente 180 días). En el "Maturity Factoring" o factoring sin financiamiento, la empresa factorizante realiza estudios de mercado y elabora programas de crédito bancario adecuados para cada tipo de empresas: la empresa cedente solicita un crédito de habilitación o avío a la institución que el "factor" le indique; el factor avala el préstamo y lo cubre a su vencimiento a la institución financiera; la empresa factorizante asume el riesgo de la cobranza en un 75% a 80%; el vendedor cede al factor las facturas para su cobro.

Esta modalidad del factoring implica una responsabilidad directa del vendedor con la institución financiera que le otorga el préstamo, por lo que no es una operación pura de factoring, sino que simplemente ofrece el servicio de estudio de mercado y cobranzas (substituyendo los departamentos de -- crédito y cobranzas) así como la contabilidad de cuentas por cobrar y planes de crédito bancario.

3.13 ALTERNATIVAS FUTURAS DEL FACTORING

En la actual etapa de evolución de la humanidad, cada día el hombre hace un uso mayor de información procesada -- por los computadores.

La informática progresa a ritmo acelerado, hasta el punto de poder llevar registros individuales acerca de la solvencia y capacidad de pago de las empresas, personas, etc., -- en virtud de los nuevos sistemas más sofisticados.

El aprovechamiento máximo de la computadora, permitirá en el futuro acelerar la compra de las cuentas por cobrar al momento que la empresa termine la venta; y como consecuencia de lo anterior se abatirán los costos de manejo de -- facturas, información de crédito, etc., en beneficio directo de la industria ya que igualmente se reducirá el costo de financiación de las cuentas por cobrar e indudablemente se incrementará su uso.

3.14 CONSIDERACIONES

Consideramos que la operación de Factoring, puede ser de gran beneficio principalmente para la mediana y pequeña empresa tanto productora como distribuidora de artículos de consumo doméstico.

Sin embargo, es necesario señalar que en la forma en que actualmente lo prestan las compañías factorizadoras -- existentes en México, resulta muy oneroso e inadecuado por -- las condiciones, comisiones e intereses que imponen, en razón de la falta de una reglamentación que fije condiciones, comisiones, intereses sujetos a control y vigilancia por parte de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos prudente, recurrir a este tipo de financiamiento solo cuando se hayan agotado todas las alternativas de financiamiento menos -- gravosas existentes.

4.- EL ARRENDAMIENTO

Hay dos formas de obtener el uso de instalaciones y equipos, comprándolos o arrendándolos; algunas empresas se interesan más por usar los edificios y equipos y no por poseerlos.

Actualmente es posible arrendar virtualmente cual--

quier clase de Activo Fijo.

Teóricamente arrendar es muy similar a pedir prestado, porque el arrendamiento proporciona apalancamiento financiero.

El arriendo adquiere varias modalidades; las mas comunes son: la venta y arriendos; los arriendos de servicio; y los arriendos financieros directos.

4.1 VENTA Y ARRIENDO

Mediante la venta y arriendo una empresa que posee terreno, edificio o equipo vende la propiedad a una institución financiera y simultáneamente firma un convenio para arrendar la propiedad durante el periodo especificado en condiciones especificadas.

El vendedor (arrendatario) obtiene el precio de compra fijado por el comprador (arrendador) y retiene el uso de la propiedad.

Este convenio se efectua mediante contrato de préstamo hipotecario, mediante el cual la institución arrendadora recibiría una serie de pagos iguales suficientes para amortizar el préstamo y una tasa especificada de utilidad por su inversión.

4.2 ARRIENDOS DE SERVICIOS.

Los arriendos de servicios comprenden los servicios de mantenimiento. De ordinario, estos arriendos exigen que el arrendador mantenga y preste servicios al equipo arrendado, y

los costos de este mantenimiento están incluidos en los pagos del arriendo.

Una característica de este tipo de arriendo es el hecho de que con frecuencia no se amortiza totalmente, es decir, los pagos efectuados no son suficientes para recuperar el costo Total del equipo; el contrato de arrendamiento especifica una duración considerablemente menor que la vida esperada del equipo arrendado; y el arrendador espera recuperar su costo en pagos subsiguientes de renovación o por la venta del equipo -- arrendado.

Una característica de este tipo de arriendo es que en el contrato existe una cláusula que en el contrato existe una cláusula de cancelación del arriendo y devalúan del equipo antes del vencimiento del convenio básico de arrendamiento, siendo esto de gran significación, en virtud de que permite devolver el equipo si el progreso tecnológico lo vuelve obsoleto.

4.3 ARRIENDOS FINANCIEROS:

Son arriendos financieros aquellos que no proporcionan servicios de mantenimiento, no son cancelables y son totalmente amortizables. El convenio común comprende los siguientes puntos.

1.- La empresa que usará el equipo escoge las piezas específicas que desea y negocia el precio y las condiciones de entrega con el fabricante o el distribuidor.

2.- A continuación, la empresa usuaria conviene con -- una compañía arrendataria en adquirir el equipo del fabricante o distribuidor, y ejecuta simultáneamente un convenio para arrendar el equipo a la compañía arrendadora. Las condiciones estipulan la autorización total del costo del equipo más una utilidad razonable sobre el saldo sin amortizar. Al arrendatario se le ofrece una opción para renovar el arriendo con una renta reducida a la expiración del arriendo básico pero no tiene derecho a cancelar el arriendo básico sin pagar completamente a la institución arrendadora. La diferencia que existe entre el arrendamiento financiero y el convenio de venta y arriendo, consiste en que el primero el equipo arrendado es nuevo y se adquiere -- un fabricante o distribuidor en vez del usuario arrendatario.

El contrato de arrendamiento financiero, es fundamentalmente un instrumento de financiamiento, mediante el cual, permite al arrendatario el uso de activos fijos a medio plazo (2 a 5 años), a cambio del pago de rentas periódicas convenidas durante un plazo resuelto, al final del cual, el arrendatario puede escoger una de las siguientes alternativas:

- a) Renovar el contrato a una cuota más baja que la inicial;
- b) Adquirir el bien a un precio simbólico;
- c) Venderlo a un tercero, entregando a la compañía --- arrendadora la porción del precio o la opción de compra a que tiene derecho.

4.4 CARACTERISTICAS.

-Se estipula mediante contrato, mismo que no es cancelable sino hasta el término de su vigencia o por la inclusión de cláusula penal.

-Su duración normalmente es de 2 a 5 años y especifica rentas periódicas con garantía de depósito inicial.

-El arrendamiento sólo incluye el bien; los gastos de instalación van por la cuenta del arrendatario;

-El importe total de las ventas más el valor residual incluye el costo original del bien, intereses, cargos financieros y un margen de utilidad sobre su inversión, descansando el arrendador en la solidez del arrendatario, más bien que en la garantía de su inversión.

4.5 VENTAJAS Y DESVENTAJAS.

1) El arrendamiento permite la liberación del capital de trabajo; que mediante una buena planeación, se dispone de -- recursos para otras inversiones más productivas, dado que solo se desarrollaría de un 5 a un 10% del costo total de los bienes que comparado con la obtención de un crédito bancario para la -- compra de bienes, nunca otorga el 100% del préstamo solicitado, o originándose un menor financiamiento.

2) Es un seguro cntra la inflacion, en virtud de que se paga con pesos del presente, pesos del futuro.

3) La propiedad de un activo Fijo no representa ninguna ventaja, ya que su utilidad proviene directamente de su uso;

4) Al obtener el título de propiedad del bien, se corre el peligro de su obsolescencia; si el equipo tiene vida útil corta y obsolescencia rápida, es preferible dejar el riesgo al arrendador; considerandose adecuado este medio de financiamiento a cualquier otro.

5) Facilita la elaboración y control de los presupuestos por ser costos fijos;

6) Permite utilizar al máximo las líneas de crédito bancarias para canalizarlas a fines más lucrativos.

7) Existe un mínimo diferimiento del impuesto, dado que según las nuevas disposiciones de la ley del Impuesto sobre la Renta, establece que el arrendatario podrá deducir un porcentaje de las rentas pactadas y el porcentaje mayor lo deberá capacitarlo y sujetarlo a depreciación.

8) El costo del equipo arrendado es mayor, en virtud del riesgo que corre la empresa arrendataria al descansar en la fidelidad crediticia de su cliente, por lo que buscará una mayor productividad sobre la misma.

9) Es un contrato que no se puede cancelar, sino hasta concluir el plazo pactado inicial forzoso, so pena de pagar un castigo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, permite -

la depreciación acelerado de ciertos activos a las empresas que mediante una eficiente planeación financiera hace uso de este medio de financiamiento, ya que provoca la expansión y crecimiento de las empresas.

CONCLUSIONES

Durante el transcurso del desarrollo de los capítulos se expusieron algunas conclusiones sobre diversos medios y fuentes de financiamiento a que recurren no solo las empresas, sino algunos particulares que desarrollan su función dentro del campo agropecuario.

Se citaron las fuentes de financiamiento normales, - pero se pretendió dar a conocer algunos aspectos fundamentales, primordialmente de fuentes de financiamiento específicas para - actividades específicas, que se encuentran localizadas dentro - del sector público, tales como son los bancos nacionales y los - fondos de fomento.

En otro punto se dan a conocer más bien a difundir, - algunos organismos internacionales de financiamiento tanto a ni - vel público como a nivel privado, mismos que contribuyen enor-- mamente abasteciendo de fondos a la banca nacional y a los fon - dos de fomento a fin de que estos puedan desarrollar eficazmen - te su cometido.

Por último, se citan dos fuentes que se han ido desa - rrollando al mismo tiempo que el desarrollo económico nacional - como son el Factoring y el Arrendamiento financiero. Sin embar - go, no puede decirse que esta dicho todo, sino que hay mucho -- por delante en relación con este tema, para que sea investigado

por otros profesionistas, como una colaboración para ayudar al país en la actual crisis económica, presentando su investigación con todo empeño y desinterés tal y como presentamos hoy este trabajo, cuya elaboración nos condujo entre otras a las siguientes conclusiones.

PRIMERA.- La base de las finanzas empresariales, lo constituye una eficiente administración financiera, ya que es en esta función donde se planea, organiza, dirige y controla la inversión, a fin de lograr la mayor productividad tanto del capital propio como del financiado, debiéndose buscar en este último caso, las fuentes mas favorables como en tiempo en interes, plasmando todas estas acciones a futuros por medio de los presupuestos. Asi mismo se indica que la función de la Administración Financiera, es responsabilidad directa de la alta dirección, -- en virtud de que es quien adopta las decisiones según las alternativas presentadas, debiendo de escojerse la que ofresca el -- menor riesgo y mayor productividad de las inversiones.

SEGUNDA. En relación a las fuentes de financiamiento, se hace la observación de que deberá de buscarse la fuente idónea para cada caso concreto, a fin de no provocar un desequilibrio en el flujo de fondos de una empresa, basándose para el caso en los planes financieros tanto a corto como a largo plazo debiéndose guiar por los diversos métodos y medios para obtener financiamiento así como los factores a observar para el uso de fondos.

TERCERA. Se indica que las fuentes de financiamiento -- a las que regularmente recurren los empresarios, lo constituyen los proveedores comerciales, acreedores y el sector bancario privado, por ser estas las principales fuentes de abastecimiento -- de capital de trabajo, aparte de ser las menos costosas, de menor riesgo y más fáciles de obtener.

CUARTA. Existen otras fuentes que han ido apareciendo conforme ha evolucionado el país, y así tenemos, fuentes que han impulsado algunos renglones de la economía, sobre todo aquellos que se consideran básicos o necesarios, principalmente a actividades agropecuarias, de energéticos, de servicios, etc., que por los riesgos inherentes en esas actividades o por su gran costo y cuantía, no son fácilmente financiadas por el sector privado, -- dando lugar a la intervención directa del estado a través de sus agentes financieros - banca nacional y fondos de fomento -, quienes canalizan los préstamos obtenidos del exterior, ya sea de -- gobiernos, bancos, u organismos internacionales al sector que -- más los necesite, a fin de lograr un crecimiento armónico de toda la actividad económica nacional.

QUINTA. No solo el sector público ha ido desarrollando nuevas fuentes de financiamiento, y así tenemos que el sector privado por medio de algunas empresas efectúan operaciones que -- copiadas de prácticas extranjeras, han ido paulatinamente evolucionando, tales como el Factoring y el Arrendamiento Financiero.

SEXTA. Del Factoring, o venta de cuentas por cobrar, puede decirse que es una operación realmente costosa como medio de financiamiento, debido a que es mas gravosa (por su naturaleza) que como quedo en el tema asentado, las empresas que realizan este tipo de operación, la hacen adoptando ciertas modalidades y condiciones (todavía no reglamentadas), por lo que no es la operación pura de factoring, sino más bién una modalidad, siendo recomendable su uso sólo en empresas que carezcan de depósito de cobranzas o bién en aquellos casos extremos una vez agotadas las demás fuentes de financiamiento existentes.

Sobre el arrendamiento nosotros los sugerimos cuando el bien únicamente se utilice temporalmente, por razones de obsolescencia o por no contar con los fondos necesarios para la adquisición del bien y nos conduzca a la contratación del arrendamiento. Aunque su principal desventaja seria el costo tan elevado y el de no poder ser cancelable hasta la fecha del convenio basico.

SEPTIMA. Sobre la Nacionalización de la Banca comentamos que factores internos como, el mal manejo de las finanzas, excesivos y gastos realizados no necesarios y la corrupción, en su mas alta expresión, que aunadas a factores externos como el abatimiento de los precios de hidrocarburos, altas tasas de interes por creditos externos, la crisis económica mundial pero mas fuerte en los paises capitalistas y en los depen-

dientes de ellos dieron como origen la Nacionalización de la --
Banca cuyo objetivo es manejar los recursos captados con crite-
rios de Interes General y de diversificación social del credito
a fin de que llegue a la mayor parte de la población.

BIBLIOGRAFIA

Financial Organization and Management of Business,
Charles W, Gerstenberg, Ph. B.J.D. Prentice Hall, Inc.
Cuarta reimpresión en español, marzo de 1974 C. E. C. S. A.

Basic Business Finance text and cases,
Hunt, Williams, Donaldson. Richard Irwin, Inc.
Cuarta reimpresión en español, 1974 UTHEA.

Financial Management - Third Edition,
Robert W. Johnson. Allyn & Bacon, Inc.
Decimatercera impresión en español, abril 1979 C.E.C.S.A.

Administración Funcional
Manuel Estrada M. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Serie Estudios 41 U.N.A.M. 1974.

Essential of Managerial Finance, third edition,
Weston, Brigham. Holt, Rinehart and Winston, Inc.
tercera edición en español 1977, Nueva Editorial Interamericana

La Contraloria y sus funciones,
C.P. Cesár A. González A.
Ediciones Contables y Administrativas, Primera reimpresión 1976.

Manual del Funcionario Bancario 1977.
Jorge Saldaña Alvarez, XVII edición.

Organismos Internacionales de Financiamiento
Antonio Gazol Sánchez y Jorge E. Navarrete López,
México, Libros SELA. 1966.

Inversiones Internacionales en America Latina,
Banco de México, S.A. Información Económica.

Banco Interamericano de Desarrollo. BID.
Instituciones Financieras de Desarrollo,
Editorial El Ateneo, 1965.

Fuentes de Financiamiento para proyectos específicos
Comisión para el desarrollo integral del Estado de Durango,
S.H.C.P. Direc. Gral. de Estudios Hacendarios 1976.
Subcomisión XIII, Financiamiento.

Consideraciones Económicas sobre los Servicios Crediticios como
Fuente de Financiamiento.
José Ramon Padilla C. Tesis México 1973, I.P.N.

Administración Financiera
Steven e Bolten
Editorial Limusa.

Diario Oficial de la Federación del 10. de Sep. 1982.